

Guatemala, 02 de abril del 2,019

Licenciado
Edgar Dagoberto Búcaro Pérez
Director General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes
Su Despacho

Respetable Licenciado Búcaro:

De la manera mas atenta me dirijo a usted con el objetivo de presentarle el informe de actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Administrativo No. 2845-2019 de fecha 15 de febrero del presente año, por Servicios Profesionales, correspondiente al primer Producto e informe.

Actividades Realizadas

1. Revisión, análisis de documentos normativos vigentes, relacionados a la evaluación de los conocimientos de los alumnos en las instituciones de Formación Artística.
2. Diagnóstico y viabilidad de los pensum vigentes de la Escuela Nacional de Arte Dramático "Carlos Figueroa Juárez", de la Escuela Nacional de Artes Plásticas "Rafael Rodríguez Padilla", del Bachillerato en Arte con especialidad en: Dibujo, Pintura y Escultura para las Escuelas Regionales de Are y Centros Regionales de Arte; de la Carrera de Bachillerato en Arte con Especialidad en Pintura en la Escuela Regional de Arte "Humberto Garavito"
3. Desarrollar mesa técnica para orientar la elaboración de planificaciones por competencias.

Resultados y Producto Obtenido

Producto 1: Análisis indicando la viabilidad del proyecto de pensum y mailla curricular para la creación de la Escuela Nacional de la Marimba, y determinar si la legislación de evaluación vigente responde al mismo

- a) Se realizaron reuniones de trabajo en la Dirección de Formación Artística, en las cuales participó la Licda. Ms. Dora Urrutia de Morales, Directora de Formación Artística, Licenciado Amauri

Ángel, Encargado de Guías Curriculares y Material Didáctico sobre la Marimba, y el Sr. Salvador Sandoval, Asistente Técnico.

- b) Se revisaron los diferentes Acuerdos Ministeriales y Acuerdos Gubernativos que actualmente sustentan el funcionamiento de las Escuelas que pertenecen a la Dirección de Formación Artística, con el fin de conocer su contenido y contar con bases para realizar nuevas propuestas (Anexo 1).
- c) Se revisó la Propuesta de Guías Curriculares de las Academias Comunitarias de Marimba, trabajada en la Dirección de Formación Artística, con el fin de conocerla y poder realizar propuestas de mejora o ampliación para su implementación en la Escuela Nacional de la Marimba (ANEXO 1).
- d) Se realizó como trabajo de campo, una Encuesta de Opinión, con los directores de las Escuelas de Arte que pertenecen a la Dirección de Formación Artística, con el fin de tomar en cuenta su opinión en cuanto a las necesidades de mejora o revisión del pensum de estudios actualmente vigente para cada Escuela (ANEXO 2), así como la metodología de evaluación que actualmente se encuentra vigente para estas escuelas.
- e) Luego de revisar y analizar la Propuesta de Guías Curriculares de las Academias Comunitarias de Marimba para implementar en la Escuela Nacional de la Marimba, y tomando en cuenta los resultados obtenidos en la Encuesta de Opinión mencionada en el inciso anterior, y que fue realizada por los 3 Directores de las Escuelas Nacionales de Marimba, me permito presentar las siguientes observaciones o sugerencias:
 - i. Para los estudiantes regulares y de cursos libres, el pensum propuesto plantea como requisito cumplir con una **asistencia regular a clases**; sugiero determinar un porcentaje específico de asistencia mínima necesaria para tener derecho a las evaluaciones de cada curso.
 - ii. Dotar a la Escuela Nacional de la Marimba de los instrumentos necesarios para que la evaluación de los alumnos pueda ser realizada de manera práctica, profesional y precisa.
 - iii. Enriquecer el pensum propuesto agregando durante el primer año de estudios cursos del área tecnológica, cuyo objetivo sea

facilitar al alumno los procesos de investigación a través de la tecnología, así como el enriquecimiento de sus aprendizajes con técnicas nuevas utilizadas en la actualidad mediante el aprovechamiento de herramientas tecnológicas.

iv. Enriquecer el pensum propuesto con cursos del área de la Pedagogía, con el fin de que los alumnos egresados de la Escuela Nacional de la Marimba, cuenten con las competencias requeridas para ejercer docencia formal del instrumento.

v. El Pensum contenido en esta guía, así como la legislación de evaluación vigente, es viable para ser implementado en la Escuela Nacional de la Marimba, ya que cumple con componentes básicos de una Malla Curricular, atendiendo cursos en las áreas de:

- Formación Humanística
- Formación Básica
- Formación Profesional

Sin otro particular de momento, me despido de Usted.

Atentamente,


Licda. Doris Sosa Herrarte
Consultora


Vo.Bo. Licda. Ms. Dora Urrutia de Morales
Directora de Formación Artística

PRODUCTO 1

ANEXO 1

U. la de ser requerido,
a lo sea requerido,
la interna y externa del Comité,
Directorio de los miembros del Comité, y
s por la Asamblea.

iones a cualquier miembro de la Directiva,
implimiento de los fines que persigue; este
os; siguientes tipos de sesiones:

ENERAL: Serán realizadas en cada Centro
es de familia con el propósito de obligar a los
mité que fungirá para el período próximo. El
vicepresidente y el Secretario del Comité
inte y Secretario de la Asamblea General,
en, donde conste lo tratado en la referida
ión.

erán ser realizadas por el Comité bajo su
menos dos veces al año en la fecha que
is de tratar los asuntos asignados.

AS: Podrán ser realizadas cuantas veces
que convoque el Presidente, a efectos de
mpre y cuando sea solicitada por las dos:

or el Comité se aprobarán por mayoría de
e del Comité tendrá voto de calidad; se decid
a la propuesta que él considere.

voz y sólo votará en las sesiones cuando

ducalvo Artístico, por sí mismo o por medio
en calidad de asesor, en las Asambleas de

isterio de Cultura y Deportes, encargados de
ingirán como asesores de los Comités y
umplimiento de su objetivo de conformidad
del citado Ministerio por conducto de las

is que se presenten en los Comités, se
iente:

arman el Comité, quienes suscribirán acta del
de familia, Director y personal docente del
do del Ministerio de Cultura y Deportes:

yn Artística del Ministerio de Cultura y
ndo un registro de la conformación de los
nscribirán.

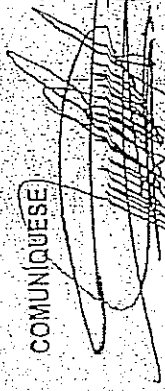
ro, los Comités deberán enviar a la Dirección
de Cultura y Deportes la certificación del acta
ue conste la elección, así como nombres y
su aceptación o protesta, y los cambios
engan lugar.

esente Reglamento, los Comités constituidos
sus derechos y obligaciones a partir de su
la la Dirección de Formación Artística.

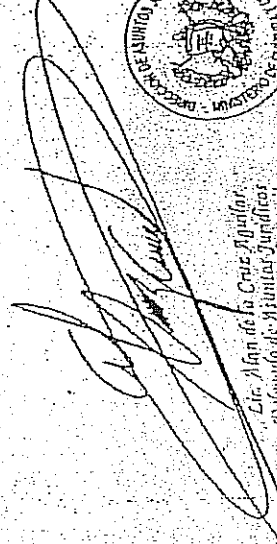
iliarse a realizar sus labores dentro del marco
endrán de intervenir en los aspectos técnicos,
ierpo de los Centros Educativos Artísticos. No
beneficio de sus miembros y ajustarán su
agún este reglamento y los que para el efecto
lístico.

Artículo 35. El presente Acuerdo empezara a regir a partir de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



Jeannette Laviecenta Cifango
MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES



Lic. Juan de la Cruz Aguilar
Director General de Deportes y Recreación
Tribunales de Arbitraje y Arbitraje



(E-254-2010)-9-00011



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Acuérdase EMITIR REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES
PARA LAS ESCUELAS DE ARTE QUE ESTÁN BAJO LA COMPETENCIA
DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, EN LOS NIVELES INICIAL,
DIVERSIFICADO Y CURSOS LIBRES, EN LAS MODALIDADES DE TEATRO,
DANZA, MÚSICA Y ARTES PLÁSTICAS.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 191-2010

Guatemala, 25 de febrero de 2010

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, al conocimiento de la realidad, la cultura nacional y universal.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Ministerial número 31-80 de fecha 29 de marzo de 1990, Reglamento de Evaluación del Rendimiento Educativo de las Escuelas de Arte plantea un proceso de evaluación por objetivos, lo que no responde a un currículo organizado en competencias que requiere de procesos evaluativos específicos:

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Cultura y Deportes reglamentar el proceso de evaluación de los aprendizajes en función de la organización del nuevo currículo de los diferentes niveles educativos.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 57, 63, 71, 72, 75, 81 y 194 (literales a) y n) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 (literales n) y m) del Decreto Legislativo número 114-97, Ley del Organismo

Artículo 1. Acuerdo Gubernativo Número 27-2006, de fecha 10 de enero de 2006, del Organismo Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDO

IMITAR EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES PARA LAS ESCUELAS DE ARTE QUE ESTÁN BAJO LA COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES EN LOS NIVELES INICIAL, VERSIFICADO Y CURSOS LIBRES EN LAS MODALIDADES DE TEATRO, DANZA, MÚSICA Y ARTES PLÁSTICAS

Artículo 1. Aprobación. Aprobar el siguiente Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para las Escuelas de Arte que están bajo la competencia del Ministerio de Cultura y Deportes en los niveles inicial, diversificado y cursos libres, en modalidades de Teatro, Danza, Música y Artes Plásticas.

Artículo 2. Definición de la evaluación de los aprendizajes. La evaluación de los aprendizajes es la herramienta pedagógica que permite disponer de información del nivel de logro de competencias, con el fin de formar jueces de valoración y tomar decisiones para mejorar el proceso enseñanza-aprendizaje, definir promoción y la certificación.

Artículo 3. Finalidad de la evaluación de los aprendizajes. La finalidad de la evaluación de los aprendizajes es esencialmente formativa en el proceso y actúa en el producto, por lo que debe:

- a) Motivar el aprendizaje;
- b) Estimular en forma equitativa las potencialidades del alumnado;
- c) Promover la autorreflexión acerca del nivel de logro de los diferentes aprendizajes que intervienen en el proceso educativo;
- d) Determinar el nivel de logro de los aprendizajes en forma cualitativa y cuantitativa;
- e) Establecer la efectividad del proceso enseñanza-aprendizaje;
- f) Mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje;
- g) Determinar la certificación de grados y niveles de estudio de los alumnos; y
- h) Facilitar la toma de decisiones en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Artículo 4. Funciones de la evaluación de los aprendizajes. La evaluación de los aprendizajes tiene las siguientes funciones: según el momento del proceso enseñanza-aprendizaje en lo aplicable, siendo éstas:

- a) Diagnóstica. La que se realiza para explorar y establecer el nivel de preparación del alumno, al inicio de cada ciclo escolar, área, subárea, asignatura, unidad de aprendizaje o su equivalente.
- b) Formativa. La que proporciona información que permite a los docentes analizar su acción pedagógica y retroalimentar a los alumnos acerca de su desarrollo en el proceso de aprendizaje.
- c) Sumativa. La que determina el logro de la o las competencias y objetivo del proceso de aprendizaje de los alumnos al concluir el ciclo escolar, área o subárea, asignatura, unidad de aprendizaje o su equivalente.

Artículo 5. Características de la evaluación de los aprendizajes. La evaluación de los aprendizajes debe tener las siguientes características:

- a) Holística. Determina el desempeño de los alumnos en forma integral.
- b) Participativa. Involucra a todos los sujetos que intervienen en el proceso educativo.
- c) Flexible. Toma en cuenta las diferencias individuales, intereses, necesidades educativas especiales de los alumnos, así como las condiciones de las Escuelas de Arte que afectan el proceso educativo.
- d) Formativa. Permite reconocer el proceso de enseñanza-aprendizaje en forma oportuna para mejorarlo continuamente.

Artículo 6. Organización de la evaluación. La evaluación de los aprendizajes se realiza de la manera siguiente:

- a) Instrumentos. Es la realizada por los y las docentes en el aula, por medio de instrumentos y procedimientos de evaluación diseñados y aplicados por ellos mismos, para plantear evidencias de logro de los aprendizajes. Tiene como referentes los instrumentos de logro de las competencias definidos en el currículo de cada nivel educativo.
- b) Externos. Es la realizada por instancias externas al aula. Se constituye como un medio para determinar el logro individual e institucional, mediante la comparación entre estudiantes, grupos, instituciones y áreas gráficas, para la toma de decisiones.

Artículo 7. De la Comisión de Evaluación. Toda las Escuelas de Arte del país, en conformidad con el presente Reglamento, deberán tener una Comisión de Evaluación, como instancia responsable de la evaluación de los aprendizajes.

Artículo 8. De la integración de la Comisión de Evaluación. La Comisión de Evaluación se integrará cada año durante el mes de octubre y tendrá vigencia hasta el siguiente año. La Comisión de Evaluación será conformada de la siguiente manera:

- a) En cada Escuela de Arte donde laboran tres o más docentes, la Comisión de Evaluación estará integrada por el Director (a), quien presidirá la misma y un mínimo de dos miembros del personal docente, quienes no podrán ser parte de otra Comisión.
- b) En las Escuelas de Arte con dos o menos docentes, la Comisión de Evaluación será presidida por la persona que realiza las funciones de supervisión de las mismas.

Artículo 9. Funciones de la Comisión de Evaluación. Son funciones de la Comisión de Evaluación de cada establecimiento educativo las siguientes:

- a) Coordinar las acciones inherentes a los procesos de evaluación;
- b) Analizar los resultados obtenidos en los procesos internos y externos de evaluación para elaborar un programa de nivelación conjuntamente con los docentes, en pro del mejoramiento de la calidad educativa;
- c) Valorar por la correcta aplicación del programa de nivelación.

- d) Colaborar con las instancias autorizadas por el Ministerio de Cultura y Deportes para realizar la evaluación externa;
- e) Conocer y utilizar los resultados de los procesos de evaluación externa para mejorar la calidad educativa nacional;
- f) Dar constancia de lo tratado en cada sesión de la Comisión de Evaluación, en el libro de actas especializadas para el registro y supervisión correspondiente;
- g) Resolver los casos que ameritan revisión, así como la referencia a la evaluación extraordinaria;
- h) Resolver y justificar, en los casos relacionados con evaluaciones especiales;
- i) Promover la actualización del personal docente en el campo de la evaluación de los aprendizajes; y
- j) Valorar porque se incluyan y vinculen en los procesos de evaluación los indicadores de Educación Bilingüe Intercultural, de acuerdo con los lineamientos emitidos por las dependencias ministeriales receptoras del tema.

Artículo 10. Examen de Admisión. Cada Escuela de Arte, debe establecer lineamientos de examen de admisión, de manera que quienes ingresen a las escuelas de arte, sean personas con las características básicas, necesarias para superar el proceso de formación artística.

Artículo 11. Del Programa de Nivelación. Del acuerdo con el proceso de enseñanza-aprendizaje realizado, cuando el alumno no demuestra el nivel de logro, esperado en la evaluación, el docente debe aplicar el programa de nivelación, con base en las necesidades de aprendizaje detectadas, a partir de la o las competencias no alcanzadas. Aplicable solamente para cursos básicos y no llena efectos para promoción.

Artículo 12. Ciclo escolar, bimestre o semestre. El docente planificará la evaluación y el programa de nivelación, como parte inherente al proceso de enseñanza-aprendizaje. Se asegurará que cada nuevo aprendizaje integre los aprendizajes de manera natural y progresiva, con base en actividades y métodos anteriores, de manera que permitan a sus alumnos demostrar el progreso alcanzado en el logro de competencias.

Artículo 13. Referencias de evaluación de los aprendizajes. Los referentes para la evaluación de los aprendizajes son:

- a) Para la evaluación interna: Es la realizada por los docentes en el aula. Los docentes son los responsables primarios del diseño, aplicación y administración de instrumentos y procedimientos de evaluación a nivel de aula y de las acciones a tomar como consecuencia de los resultados con el aval de la comisión de evaluación y la Dirección.
- b) Tiene como referentes las competencias y los indicadores de logro definidos en el currículo de cada nivel educativo y de cada especialidad para propósitos de evaluación formativa y exhortativa.

Artículo 14. Evaluación externa: Es la realizada por el Departamento pedagógico central, las oficinas educativas nacionales o aprendizajes avanzados, referidos, los estándares educativos nacionales o aprendizajes avanzados, establecidos por la Dirección de Formación Artística de la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes, para evaluación de la educación artística o con propósitos de certificación.

Artículo 15. Técnicas para la evaluación de los aprendizajes. Cada docente debe valorar, en el proceso de evaluación la utilidad variedad de técnicas e instrumentos de aplicación individual y grupal, especializadas del área.

Artículo 16. Adecuación de los instrumentos de evaluación de los aprendizajes. Las técnicas de evaluación serán acordadas con lo siguiente:

- a) El enfoque del currículo;
- b) La política vigente de Educación Intercultural Bilingüe;
- c) La naturaleza del ciclo, el área, subárea, asignatura o unidad de aprendizaje;
- d) Las competencias y actividades planificadas;
- e) Las características psicopedagógicas, culturales y lingüísticas de los alumnos; y
- f) La validez del o los instrumentos a aplicar, respecto a las condiciones y contexto de la población evaluada.

Artículo 17. Registro de la evaluación. Cada docente debe llevar un registro del avance de los aprendizajes de sus estudiantes durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, de la manera siguiente:

- a) Control de todas las actividades de evaluación que realice y del logro de las competencias, incluyendo los resultados de Educación Bilingüe Intercultural, que tiene como marco jurídico las Políticas Nacionales de la Educación Bilingüe.
- b) Evaluación bimestral en todas las especialidades.

Artículo 18. Consolidación de resultados de cuatro unidades por ciclo escolar anual de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Formación Artística de la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes.

Artículo 16. Oficialización de los registros. Los registros a que se hace referencia en el artículo 15 del presente Reglamento tienen carácter oficial y oficializado. Tales registros estarán disponibles para quien los solicite, como máximo cinco días hábiles después de concluido el proceso de evaluación correspondiente.

Artículo 17. Informe del avance de los aprendidos. Es responsabilidad de la docente informar a padres y madres de familia o encargados acerca de los avances de aprendizaje de sus estudiantes con base en los registros de evaluación. Dicho informe se anotará en la ficha de calificación al final de cada unidad, el cual será en forma bimestral y se entregará de manera personal.

Artículo 18. Registros de notas de promoción. Las notas de promoción de cada una de las asignaturas o su equivalente, se consignarán en los cuadros de registros oficiales.

Artículo 19. Porcentaje mínimo de asistencia. Para que el alumno tenga derecho a evaluaciones de unidad o bimestre, deberá cumplir con un mínimo de ochenta por ciento (80%) de asistencia a las clases y actividades artísticas. En los casos en que no se le dé el porcentaje mínimo de asistencia, serán anuladas y devueltas por la Comisión de Evaluación de cada Escuela de Arte.

Artículo 20. Definición de aprobación. Se entiende por aprobación el logro de las competencias definidas para una unidad o bimestre en las distintas áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente. La aprobación de evaluaciones ordinarias (80) puntos, asignaturas o su equivalente (80) puntos, las extraordinarias por migración, enfermedad o por equivalencia, con un mínimo de sesenta (70) puntos de aprobación, enfermedad o por equivalencia, con un mínimo de ochenta y cinco (85) puntos en escala Valcarriva de cero a cien (0 a 100).

Artículo 21. Definición de promoción. Se entiende por promoción el paso de los alumnos de un grado o semestre al inmediato superior. La promoción se autoriza con base en la aprobación de las distintas áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente, de acuerdo con los procesos de evaluación registrados durante el ciclo escolar.

Artículo 22. Escala de valoración del logro de competencias. Para efectos de aprobación y promoción se aplicará la siguiente escala para la verificación del logro de competencias:

- a) Excelente: Cuando el alumno haya alcanzado entre noventa (90) y cien (100) puntos en la sumatoria de las actividades de evaluación registradas.
- b) Muy bueno: Cuando el alumno haya alcanzado entre setenta (70) y ochenta y nueve (69) puntos en la sumatoria de las actividades de evaluación registradas.
- c) Satisfactorio: Cuando el alumno haya alcanzado entre sesenta (60) y sesenta y nueve (59) puntos en la sumatoria de las actividades de evaluación registradas.
- d) Debo mejorar: Cuando el alumno haya alcanzado menos de sesenta (60) puntos en la sumatoria de las actividades de evaluación registradas.

Artículo 23. Aprobación de áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente en las unidades o bimestres. Se considerará aprobada un área, subárea, asignatura o su equivalente, en la unidad o bimestre cuando el estudiante obtenga como mínimo sesenta (60) puntos en la sumatoria de las actividades de evaluación realizadas durante determinadas unidades o bimestres. Si en la sumatoria de evaluaciones de una unidad o bimestre, un estudiante no alcanza la nota mínima, se aplicará el programa de nivelación, que integre las competencias correspondientes, siempre y cuando haya cumplido con el ochenta por ciento (80%) de asistencia regular.

Artículo 24. Aprobación de área, subárea, asignatura o su equivalente al finalizar el ciclo escolar o semestre para efectos de nota final. En los procesos de evaluación ordinaria se considerará aprobada un área, subárea, asignatura o su equivalente cuando el alumno alcance un mínimo de sesenta (60) puntos; en los procesos de evaluación extraordinaria por enfermedad debidamente comprobada, migración o equivalente cuando el alumno alcance un mínimo de sesenta (60) puntos o su equivalente cuando el alumno alcance un mínimo de sesenta (60) puntos como resultado del promedio de los puntajes obtenidos en las unidades o bimestres, registrados durante el ciclo escolar y ochenta y cinco (85) puntos como mínimo en evaluaciones extraordinarias por enfermedad.

Artículo 25. Promoción al grado o semestre inmediato superior, cuando aprueban todas las áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente del plan de estudios respectivo, con un mínimo de sesenta (60) puntos como promedio de los puntajes obtenidos en las evaluaciones registradas durante el ciclo escolar.

Artículo 26. Del Programa de Cursos Libres. Los cursos libres están clasificados de la siguiente manera: Plan Diario, Plan Fin de Semana y Plan Vacacional.

Se presentarán dos evaluaciones durante el ciclo lectivo, la primera evaluación estará a cargo de una mesa de jueces de la Escuela de Arte, según sea el caso, realizándose en el mes de junio mediante un aula abierta, a la cual podrán asistir los padres de familia y público en general. La segunda evaluación se realizará en el mes de octubre y estará a cargo de una mesa de maestros de la institución. En ambas evaluaciones se aplicará una prueba de selección de nivel linealizador para estudiantes que alcanzan un puntaje menor de sesenta (60) puntos, un nivel alto de posición para estudiantes que alcanzan un puntaje entre sesenta (60) y ochenta y cinco (75) puntos, y un nivel satisfactorio con mérito para estudiantes que alcanzan un puntaje mayor de sesenta y cinco (76) puntos. Para los cursos libres que se impartan en períodos vacacionales, se presentará una evaluación continua y una evaluación final de los mismos aspectos señalados, aplicándose también la escala de evaluación anteriormente indicada.

Artículo 27. Recuperación. Los estudiantes tendrán derecho a recuperación en una única oportunidad, cuando comparecer que estuvieron legítimamente inscritos en el grado o semestre escolar al que pertenecen al área, subárea, asignatura o su equivalente que reprobaron. Estas pruebas no tienen costo.

Artículo 28. Período para la recuperación. La oportunidad de recuperación a que se refiere el artículo 27 del presente reglamento, se realizará de la manera siguiente:

- a) Para el ciclo anual en el mes de noviembre del ciclo escolar vigente.
- b) Para el ciclo semestral dos (2) semanas después de finalizado el primer semestre del año. Para el segundo semestre, en el mes de enero del ciclo escolar siguiente.
- c) Las fechas de la evaluación de recuperación serán acordadas entre la Comisión de Evaluación y docentes de centro educativos, planificándose de acuerdo a las necesidades de cada Escuela de Arte.
- d) Las fechas de recuperación se darán a conocer al final de cada ciclo escolar, según sea el caso.

Artículo 29. Evaluación Extraordinaria. Evaluación extraordinaria es la que se concede para aprobar un área, subárea, asignatura o su equivalente fuera de la fecha establecida en la evaluación ordinaria, por la Comisión de Evaluación de la Escuela de Arte y con el Visto Bueno de la persona que realiza las funciones de supervisor. Será autorizada en los siguientes casos:

- a) Enfermedad debidamente comprobada.
- b) Migración cuando el estudiante demuestre que se trasladará a una región geográfica diferente, dentro o fuera del país.
- c) Por ausencia, cuando el estudiante no ha cursado un área, subárea, asignatura o su equivalente, y se considera apto para presentar la evaluación de la misma. La evaluación por ausencia se realizará en una única ocasión y no aplica para estudiantes que no hayan aprobado pruebas de recuperación ordinarias.
- d) Por equivalencia, cuando el estudiante venga del extranjero, o cuando necesite cambiar a un establecimiento con plan de estudios diferente. La evaluación por suficiencia o equivalencia, tendrá un costo de veintinueve (29) quetzales (Q.29.00) por asignatura, los cuales serán distribuidos en parte igual entre la mesa examinadora.

Artículo 30. Realización de la Evaluación. Las evaluaciones extraordinarias que se refieren en los artículos (a) y (b) del artículo anterior, deben realizarse en el establecimiento donde el estudiante cursó las áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente. Las evaluaciones a las que se refieren los artículos (c) y (d) del mismo artículo, se realizarán en el establecimiento donde continuará sus estudios. La evaluación extraordinaria por suficiencia solo se podrá realizar entre las mesas de áreas y marcos. Las asignaturas que no sean aprobadas en las evaluaciones de suficiencia, no podrán aprobarse por el sistema de evaluación de recuperación. En el caso que el estudiante no apruebe la evaluación por suficiencia en la segunda oportunidad, debe cursar la asignatura en el sistema regular.

No se concederá evaluación por equivalencia en asignaturas correspondientes a un grado, mientras no hayan aprobado todas las asignaturas del grado inmediato anterior, para recuperar las que el alumno ha cursado regularmente o bien por evaluaciones de graduación.

En todos los casos las evaluaciones se realizarán bajo la responsabilidad de la Comisión de Evaluación del establecimiento quien las aplica y con la autorización de la Dirección de Formación Artística quien declara según el caso. El alumno tiene derecho a dos (2) oportunidades de evaluación extraordinarias, siempre y cuando hayan transcurrido dos (2) meses entre una y otra.

Artículo 31. Procedimiento para realizar una evaluación extraordinaria. Fijar una evaluación extraordinaria es necesario:

- a) Presentar solicitud escrita a la Comisión de Evaluación del establecimiento en el formulario correspondiente.
- b) Presentar la documentación requerida en el formulario de solicitud de evaluación extraordinaria.
- c) Consignar los resultados de la evaluación en el formulario específico y el cuadro de los correspondientes.

d) Las evaluaciones extraordinarias se realizarán de conformidad con el calendario previsto en el reglamento específico de evaluación de cada Escuela de Arte, el cual será elaborado tomando en cuenta las características del tipo de enseñanza específica.

Artículo 32. Aprobación por evaluación extraordinaria. La evaluación extraordinaria establecida en el artículo 20 en los incisos a), b) y c) del presente Reglamento se considerará aprobado si el alumno ha alcanzado como mínimo setenta (70) puntos. Para la evaluación extraordinaria establecida en la literal c), evaluación por suficiencia, la aprobación es con un mínimo de ochenta y cinco (85) puntos. No se concederá evaluaciones extraordinarias a los estudiantes que no fuere concedida equivalencia, cuando en la misma tengan más del cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas pendientes de aprobación del grado conforme al pensum; debiéndoles cursar regularmente.

Artículo 33. Replanteo. La replanteo se dará por un solo año durante el cual el estudiante estará a prueba, para diagnosticar el electivamente tiene las aptitudes y destrezas artísticas básicas, necesarias para superar su proceso de formación artística. Las áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente que los estudiantes hayan aprobado, mientras cursaban el grado que reprobaron, no será necesario que las cursen nuevamente.

Artículo 34. Certificado de estudios. Al finalizar cada grado o semestre de estudio, la Dirección del establecimiento extenderá el certificado correspondiente, en los formularios diseñados por el Ministerio de Cultura y Deportes.

Artículo 35. Diplomas por nivel educativo. Al completar los estudios correspondientes, las autoridades respectivas extenderán el diploma que acredite la finalización de los mismos.

Artículo 36. Títulos y diplomas. Cuando el alumno haya completado los estudios correspondientes a una carrera y realizado la evaluación privada o pública según sea el caso; que aplican las Escuelas de Arte, la Dirección de Formación Artística de la Dirección General de las Artes, extenderá el diploma o título que lo acredite.

Artículo 37. Certificaciones, Títulos y Diplomas. Los trámites y requisitos para obtener las certificaciones de estudio, títulos y diplomas, se harán de conformidad a las disposiciones específicas correspondientes.

Artículo 38. Establecimientos y Proyectos Experimentales. Las cohortes ya inscritas en los establecimientos y Proyectos Experimentales cuyo Reglamento de evaluación haya sido aprobado por el Ministerio de Cultura y Deportes antes de entrar en vigencia el presente Reglamento, continúan rigiéndose por su propia reglamentación. Las cohortes de estudiantes que ingresen a partir del año dos mil diez (2010) deben regirse por el presente.

Artículo 39. Casos no previstos. Los casos no previstos en este Reglamento, serán resueltos por el Director(a) General de las Artes o la dependencia a quien se asigne esta función.

Artículo 40. Derogatoria. Se deroga el Acuerdo Ministerial Número 31-80 de fecha 28 de marzo de 1980.

Artículo 41. Vigencia. El presente Reglamento empazará a regir en la fecha que sea publicado en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
 Archilma Llanusa Chirigu
 INSTRUCTORA DE CULTURA Y DEPORTES

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
 Director de la Escuela Superior de Artes y Oficios
 Director General de las Artes y Oficios
 (Continúa en la página 15)



IC-355-70101-01-04-10



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuérdese crear el Programa de Becas Solidarias del Ministerio de Educación que comprende Becas Escolarizadas y Becas Empleo; Becas Escolarizadas para estudiantes del Nivel de Educación Medio comprendidos, entre otros, edades de doce a veintitricio años de edad; y Becas Empleo, para jóvenes y adultos comprendidos entre dieciocho y treinta años de edad, en las modalidades de Coposición Técnica Laboral o Pasantía.

ACUERDO MINISTERIAL No. 487-2010

Guatemala, 22 de marzo de 2010

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación otorga becas para realizar educación, en cualquier de los niveles y modalidades educativas, a los educandos guatemaltecos vocacionales, rendimiento escolar, habilidades y aptitudes, que no cuentan con medios económicos para sostener sus estudios;

CONSIDERANDO:

Que, se adquiere el compromiso de fortalecer e incrementar la cobertura educativa y asistencia de jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, por lo que es necesario preparar la adecuada administración de los criterios y medios de calificación para aquellos educandos guatemaltecos que manifiestan su deseo de superar su preparación en la culminación de sus estudios en el Nivel Medio;

CONSIDERANDO:

Que, el fin primordial del Subistema de Educación Extracurricular es proporcionar orientación para el trabajo, para contribuir a la formación integral de niños sobre edad, jóvenes y adultos en condiciones de evaluación, para elevar su calidad de vida, mediante servicios educativos diversificados, flexibles y abiertos, en participación de la sociedad civil;

FOR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 72, 74 y 104 literales i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 20 literales h), 98 y 94 del Decreto Número 12-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 33 literales e) y h) del Decreto Número 11-07 del Censo de la República;

ACUERDA:

CREACIÓN, OBJETIVOS Y ESTRUCTURA

ARTÍCULO 1. Creación. Se crea el Programa de Becas Solidarias del Ministerio de Educación que comprende Becas Escolarizadas y Becas Empleo; Becas Escalarizadas para estudiantes del Nivel de Educación Medio comprendidos; y las becas de beca a veintitricio años de edad; y Becas Empleo, para jóvenes y adultos comprendidos entre dieciocho y treinta años de edad, en las modalidades de Coposición Técnica Laboral o Pasantía.

ARTÍCULO 2. Objetivos. Los objetivos del Programa de Becas Solidarias son:

- a) Contribuir al incremento de la cobertura educativa, reducir la deserción por medio de la otorgación de becas económicas para financiar estudios en establecimientos educativos oficiales, tomando en cuenta que, al acceso a la educación se le tiene garantizado por ser el servicio educativo de carácter gratuito y obligatorio de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala;
- b) Impulsar la formación académica y la capacitación técnica a jóvenes y adultos, en diferentes niveles, para su mejor desempeño laboral mediante otorgamiento de un apoyo económico en la modalidad de beca;
- c) Ofrecer oportunidades a jóvenes y adultos en situación económica adversa con acceso de superación, para finalizar, continuar o adquirir sus estudios en el nivel medio y técnico, buscando incentivar el liderazgo y el espíritu emprendedor;
- d) Promover el fortalecimiento institucional y la participación de diversos actores, con el objeto de proporcionar becas para elevar el nivel educativo en el campo laboral y el desarrollo social de jóvenes y adultos en contexto urbano marginal y rural que viven en situaciones de pobreza y pobreza extrema, vulnerabilidad y discriminación;
- e) Coordinar acciones interinstitucionales conjuntas y crear las alianzas necesarias que permitan proporcionar alternativas viables de desarrollo a los jóvenes y adultos guatemaltecos en una situación de pobreza y pobreza extrema que permitan mejores condiciones de inserción laboral;

- 4) Promover la participación de los beneficiarios en programas de desarrollo de cultura de sus comunidades;
- 5) Lograr la equidad educativa a través de la cobertura del Programa en los establecimientos educativos oficiales del nivel de Educación Medio y capacitación técnica laboral;

ARTÍCULO 3. Comité de Becas Escalarizadas y Becas Empleo. En el Subsistema de Educación se deberá organizar el Comité de Becas Escalarizadas y Becas Empleo, que tendrá a su cargo la calificación y selección de las candidatas a becas, conforme al instructivo específico que elaborará la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y la Dirección General de Educación Extracurricular -DIGEEC-. El Comité estará integrado de la siguiente manera:

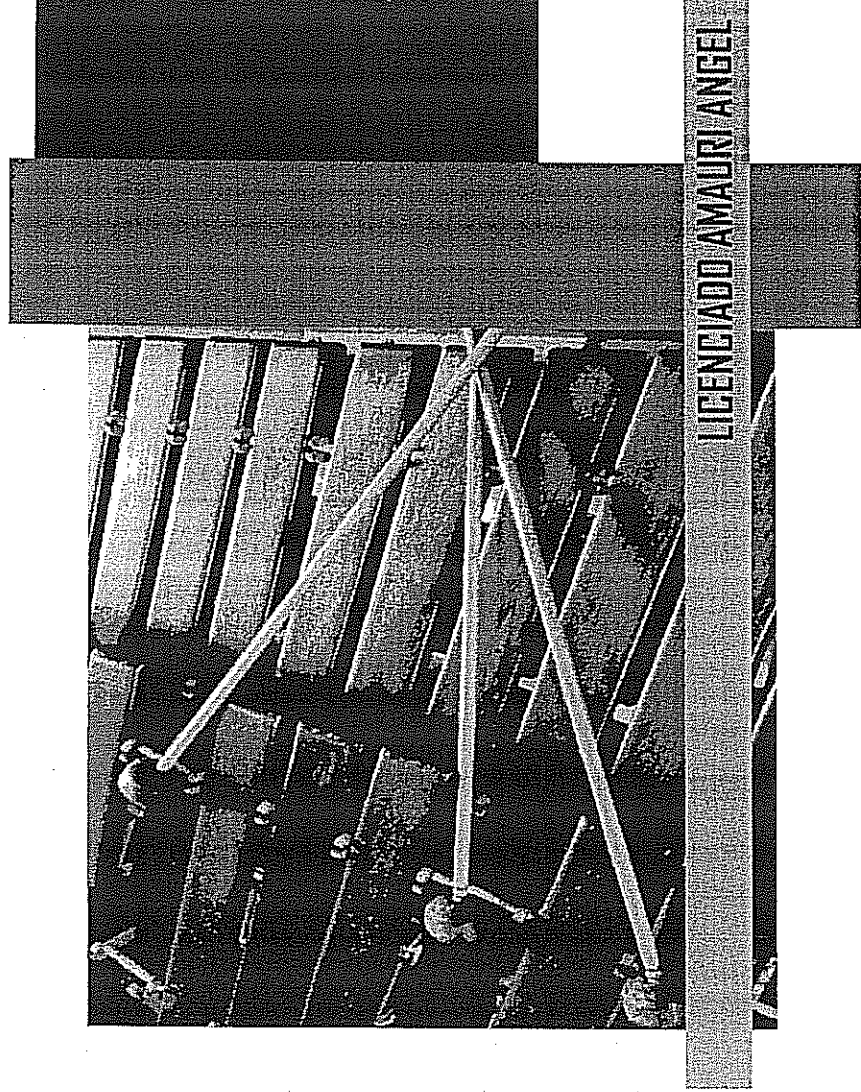
- a) Director Departamental de Educación o su representante;
- b) Comandante Departamental del Departamento de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa;
- c) Coordinador del Departamento de Planificación;
- d) Coordinador del Departamento de Educación Extracurricular -DIGEEC-;
- e) Representante de la Supervisión Técnica de Educación;

PRODUCTO 1

ANEXO 2

PROPUESTA DE GUÍAS CURRICULARES DE LAS ACADEMIAS COMUNITARIAS DE MARIMBA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



OCTUBRE 2018

CRÉDITOS:

Doctor José Luís Chea Urruela
Licenciado Juan Alberto Monzón
Licenciado Edgar Dagoberto Búcaro
Licenciada Dora Urrutia de Morales
Licenciada Lucía Armas
Maestro Juan Gabriel Calel
Licenciada Aura Marina Gómez

Ministro de Cultura y Deportes
Viceministro de Cultura
Director General de las Artes
Directora de Formación Artística
Directora de Fomento de las Artes
Coordinador de Academias Comunitarias de Marimba
Coordinadora de Conservatorios de Música y Escuelas
de Arte
Encargado de Guías Curriculares y Material Didáctico
sobre la Marimba DEA

Licenciado Amauri Angel

PRODUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA
DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2018

GUÍAS CURRICULARES DE LAS ACADEMIAS COMUNITARIAS DE MARIMBA

INTRODUCCIÓN



En octubre de 2017 la Dirección Técnica de Formación Artística toma la decisión de hacer un estudio técnico del funcionamiento de las Academias Comunitarias de Marimba, con el fin de reestructurar su funcionamiento como entidades de extensión cultural en el campo de la enseñanza artística. Al momento, el ámbito de acción de dichas academias solamente ha permitido la facilitación de cursos libres donde se forma a la población guatemalteca en las áreas de marimba, dibujo, pintura, danza y teatro.

Con el fin de generar un movimiento cultural de promoción y difusión de la marimba guatemalteca, la cual es considerada como Instrumento Nacional, Símbolo Nacional, Patrimonio Cultural de la Nación y Patrimonio Cultural de las Américas, se toman acciones para la formalización de la enseñanza de dicho instrumento musical, por lo que se propone la implementación a corto plazo del Ciclo de Iniciación Musical en Marimba en cada una de las Academias Comunitarias de Marimba del país, con una duración de 3 años, en 3 niveles de estudio.

Atendiendo a las necesidades de todo el estudiantado, se diseña un pensum de estudios adecuado a las condiciones socioculturales y financieras del país, al mismo tiempo que se crea la guía curricular y se produce el material didáctico a utilizar en los procesos de enseñanza-aprendizaje de la marimba.

PENSUM DE ESTUDIOS



Para esta nueva función de las Academias Comunitarias de Marimba, que se dedicarán en las comunidades del país a la enseñanza sistemática de la marimba en sus niveles básicos, se ha desarrollado un pensum de estudios que comprende 5 cursos anuales. A partir de su reestructura se podrá ofrecer a la población el Ciclo de Iniciación Musical en Marimba, en el cual se establece el siguiente pensum:

PRIMER GRADO:

CURSOS:

1. Lectura y Escritura Musical I
2. Práctica y Ejecución Individual de Marimba I
3. Ensamble Musical de Marimba I
4. Teoría de la Música
5. Iniciación a la Historia de la Marimba

No. de períodos

- 5 períodos
- 6 períodos
- 4 períodos
- 3 períodos
- 2 períodos

SEGUNDO GRADO:

CURSOS:

1. Lectura y Escritura Musical II
2. Práctica y Ejecución Individual de Marimba II
3. Ensamble Musical de Marimba II
4. Iniciación a la Armonía
5. Iniciación a la Historia de la Música

No. de períodos

- 5 períodos
- 6 períodos
- 4 períodos
- 3 períodos
- 2 períodos

TERCER GRADO:

CURSOS:

1. Lectura y Escritura Musical III
2. Iniciación a la Marimba Solista
3. Ensamble Musical de Marimba III
4. Armonía de la Marimba
5. Investigación de la Marimba

No. de períodos

- 5 períodos
- 4 períodos
- 4 períodos
- 4 períodos
- 3 períodos

HORARIOS DE CLASES



El horario de actividades de cada Academia Comunitaria de Marimba se lleva a cabo en la jornada vespertina, de las 13:00 a las 18:00 horas.

En la primera hora, el profesor debe cumplir con actividades estrictamente administrativas, tales como planificación docente, elaboración del material didáctico, atención a padres de familia, revisión de la asistencia de los alumnos, revisión del correo institucional, atender solicitudes de presentaciones artísticas, gestiones administrativas, sesiones con padres de familia y autoridades locales o municipales, entre otras atribuciones que se consideren pertinentes para el buen desempeño de la Academia Comunitaria de Marimba.

Los cursos serán impartidos en períodos de 40 minutos y habrá un receso de 40 minutos en cada jornada. El total de períodos por cursos es de 20, que se complementan con los 5 períodos de cursos libres de marimba que cada Academia Comunitaria de Marimba debe programar.

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado/Domingo
13:00 a 14:00	Procesos administrativos	Procesos administrativos	Procesos administrativos	Procesos administrativos	Procesos administrativos	Práctica individual (No obligatoria)
14:00 a 14:40	Teoría de la Música	Ensamble Musical de Marimba I	Teoría de la Música	Ensamble Musical de Marimba I	Lectura y Escritura Musical I	Práctica individual (No obligatoria)
14:40 a 15:20	Lectura y Escritura Musical I	Ensamble Musical de Marimba I	Lectura y Escritura Musical I	Ensamble Musical de Marimba I	Iniciación a la Historia de la Marimba	Práctica individual (No obligatoria)
15:20 a 16:00	Lectura y Escritura Musical I	Curso libre de marimba	Lectura y Escritura Musical I	Teoría de la Música	Iniciación a la Historia de la Marimba	Práctica individual (No obligatoria)
16:00 a 16:40	RECESO	RECESO	RECESO	RECESO	RECESO	Práctica individual (No obligatoria)
16:40 a 17:20	Práctica y Ejecución Individual de Marimba I	Curso libre de marimba	Práctica y Ejecución Individual de Marimba I	Curso libre de marimba	Práctica y Ejecución Individual de Marimba I	Práctica individual (No obligatoria)
17:20 a 18:00	Práctica y Ejecución Individual de Marimba I	Curso libre de marimba	Práctica y Ejecución Individual de Marimba I	Curso libre de marimba	Práctica y Ejecución Individual de Marimba I	Práctica individual (No obligatoria)

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado/Domingo De 8:00 a 15:00 horas
13:00 a 14:00	Procesos administrativos	Procesos administrativos	Procesos administrativos	Procesos administrativos	Procesos administrativos	Práctica individual (No obligatoria)
14:00 a 14:40	Práctica y Ejecución Individual de Marimba II	Ensamble Musical de Marimba II	Práctica y Ejecución Individual de Marimba II	Ensamble Musical de Marimba II	Práctica y Ejecución Individual de Marimba II	Práctica individual (No obligatoria)
14:40 a 15:20	Práctica y Ejecución Individual de Marimba II	Ensamble Musical de Marimba II	Práctica y Ejecución Individual de Marimba II	Ensamble Musical de Marimba II	Práctica y Ejecución Individual de Marimba II	Práctica individual (No obligatoria)
15:20 a 16:00	Iniciación a la Historia de la Música	Curso libre de marimba	Iniciación a la Historia de la Música	Iniciación a la Armonía	Lectura y Escritura Musical II	Práctica individual (No obligatoria)
16:00 a 16:40	RECESO	RECESO	RECESO	RECESO	RECESO	Práctica individual (No obligatoria)
16:40 a 17:20	Lectura y Escritura Musical II	Curso libre de marimba	Lectura y Escritura Musical II	Curso libre de marimba	Iniciación a la Armonía	Práctica individual (No obligatoria)
17:20 a 18:00	Lectura y Escritura Musical II	Curso libre de marimba	Lectura y Escritura Musical II	Curso libre de marimba	Iniciación a la Armonía	Práctica individual (No obligatoria)

Hora	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado/Domingo De 8:00 a 15:00 horas
13:00 a 14:00	Procesos administrativos	Procesos administrativos	Procesos administrativos	Procesos administrativos	Procesos administrativos	Práctica individual (No obligatoria)
14:00 a 14:40	Iniciación a la marimba solista	Ensamble Musical de Marimba III	Investigación de la marimba	Ensamble Musical de Marimba III	Iniciación a la marimba solista	Práctica individual (No obligatoria)
14:40 a 15:20	Iniciación a la marimba solista	Ensamble Musical de Marimba III	Investigación de la marimba	Ensamble Musical de Marimba III	Iniciación a la marimba solista	Práctica individual (No obligatoria)
15:20 a 16:00	Armonía de la Marimba	Curso libre de marimba	Investigación de la marimba	Armonía de la Marimba	Lectura y Escritura Musical III	Práctica individual (No obligatoria)
16:00 a 16:40	RECESO	RECESO	RECESO	RECESO	RECESO	Práctica individual (No obligatoria)
16:40 a 17:20	Lectura y Escritura Musical III	Curso libre de marimba	Lectura y Escritura Musical III	Curso libre de marimba	Armonía de la Marimba	Práctica individual (No obligatoria)
17:20 a 18:00	Lectura y Escritura Musical III	Curso libre de marimba	Lectura y Escritura Musical III	Curso libre de marimba	Armonía de la Marimba	Práctica individual (No obligatoria)

REQUISITOS DE INGRESO AL CICLO DE INICIACIÓN MUSICAL EN MARIMBA Y DE INSCRIPCIÓN EN CURSOS LIBRES DE MARIMBA



Requisitos para estudiantes regulares:

Debido a la implementación de Guías Curriculares con un contenido pedagógico más amplio y que persiguen un mayor nivel de estudio técnico de la marimba, es necesario establecer ciertos requisitos que se exigirán al estudiante regular, quien se asignará los cursos completos de la Academia Comunitaria de Marimba.

Para poder ingresar como estudiante regular del Ciclo de Iniciación Musical en Marimba de las Academias Comunitarias de Marimba deben llenarse los siguientes requisitos:

- a) Presentar el certificado de nacimiento o copia de DPI;
- b) Contar como mínimo con 10 años de edad;
- c) Haber aprobado el 3er. grado de educación primaria;
- d) Llenar una Ficha Técnica de Responsabilidad Estudiantil. En el caso de los menores de edad debe ser firmada esta ficha por el padre, la madre o el encargado; y
- e) Cumplir con una asistencia regular al plantel.

Requisitos para estudiantes de cursos libres de marimba:

Para los estudiantes de los cursos libres, quienes llevarán un proceso educativo no sistemático, los requisitos serán:

- a) Presentar el certificado de nacimiento o copia de DPI;
- b) Contar como mínimo con 6 años de edad;
- c) Llenar una Ficha Técnica de Responsabilidad Estudiantil. En el caso de los menores de edad debe ser firmada esta ficha por el padre, la madre o el encargado; y
- d) Cumplir con una asistencia regular al plantel.

Los casos excepcionales de estudiantes que no llenen los anteriores requisitos serán resueltos por la Dirección Técnica de Formación Artística del Ministerio de Cultura y Deportes.

CRÉDITOS A OTORGAR

Los estudiantes regulares de las Academias Comunitarias de Marimba obtendrán en el tercer año de estudios un diploma que los acreditará como egresados del Ciclo de Iniciación Musical en Marimba. Este diploma los facultará para poder continuar estudios en las Escuelas Elementales de Música, las Escuelas de Marimba o los Conservatorios de Música.

Los estudiantes de los cursos libres de marimba podrán obtener un diploma de reconocimiento por cada año lectivo, siempre y cuando se demuestre su asistencia regular y participar activamente en las actividades de la Academia Comunitaria de Marimba.

DESCRIPCIÓN TEMÁTICA DE CADA CURSO DE LAS ACADEMIAS COMUNITARIAS DE MARIIMBA

La malla curricular de las Academias Comunitarias de Marimba comprende una serie de 5 cursos anuales cuyo contenido va de lo simple a lo complejo. Se incluyen cursos prácticos y teóricos con el fin de sustentar una base musical firme para los alumnos de tal manera que se garantice la continuidad en sus estudios en otras instituciones del Ministerio de Cultura y Deportes.

PRIMER GRADO

CURSO: LECTURA Y ESCRITURA MUSICAL I

CONTENIDO TEMÁTICO DOSIFICACIÓN/UNIDAD DE ESTUDIO/ACTIVIDAD

- El compás
- El numerador
- El denominador
- Unidad de compás
- Unidad de tiempo
- Formas de batir el compás
- Tipos de compases
- Compases simples
- Compases compuestos
- Compases dispares
- Lección con redondas
- Lección con blancas
- Lección con negras
- Lección con corcheas
- Lección con semicorcheas
- Lecciones con combinación de figuras y notas musicales
- Concepto y ejemplos
- Concepto y ejemplos
- Concepto y ejemplos
- Concepto y ejemplos
- Práctica colectiva
- Ejemplos
- Ejemplos
- Ejemplos
- Ejemplos
- Solfeo y/o ejecución rítmica
- Solfeo y/o ejecución rítmica
- Solfeo y/o ejecución rítmica
- Solfeo y/o ejecución rítmica
- Solfeo y/o ejecución rítmica
- Solfeo y/o ejecución rítmica

CURSO: PRÁCTICA Y EJECUCIÓN INDIVIDUAL DE MARIMBA I

CONTENIDO TEMÁTICO DOSIFICACIÓN/UNIDAD DE ESTUDIO/ACTIVIDAD

- La marimba guatemalteca	Partes estructurales del instrumento
- Los accesorios de la marimba guatemalteca	Funciones de los accesorios
• Baquetas	Partes estructurales
• Anillo de cuero	Función práctica
• Banquito o tarima	Función práctica
• Tutor	Función práctica
- El teclado de la marimba guatemalteca	Ubicación de las notas musicales
- Las teclas de la marimba y su posición en el pentagrama	
Ejemplos gráficos de las tesituras	Concepto y práctica colectiva
- Posiciones corporales	Ejemplificación a través de la práctica
• Postura vertical	Ejemplificación a través de la práctica
• Postura semiinclinada	Ejemplificación a través de la práctica
• Postura inclinada	Ejemplificación a través de la práctica
• Postura con desplazamiento	Ejemplificación a través de la práctica
• Postura de rodillas flexionadas	Ejemplificación a través de la práctica
• Posición transversal al teclado	Ejemplificación a través de la práctica
• Posición sesgada	Ejemplificación a través de la práctica
• Posición invertida	Ejemplificación a través de la práctica
• Posición rotativa	Ejemplificación a través de la práctica
• Posición de perfil	Ejemplificación a través de la práctica
- Sujeción de 1 baqueta por cada mano	Ejemplificación a través de la práctica
- Técnica tradicional	
- Técnica académica	
- Técnica intermedia	
- Sujeción de 2 baquetas en la mano derecha	Ejecución del Centro Armónico
- Golpe básico	Concepto y ejecución
- El trémolo	Figura, concepto y ejecución
- La baqueta fija	Figura, concepto y ejecución
- El acento	Figura, concepto y ejecución
- Las escalas musicales mayores con golpe básico	Concepto y ejecución
- Las escalas mayores con trémolo	Concepto y ejecución
- Los arpegios musicales mayores con golpe básico	Concepto y ejecución
- Los arpegios musicales mayores con trémolo	Concepto y ejecución
- Las escalas menores naturales con golpe básico	Concepto y ejecución
- Las escalas menores naturales con trémolo	Concepto y ejecución
- Los arpegios musicales menores con golpe básico	Concepto y ejecución
- Los arpegios musicales menores con trémolo	Concepto y ejecución
- La escala cromática con golpe básico	Concepto y ejecución
- La escala cromática con trémolo	Concepto y ejecución

CURSO: ENSAMBLE MUSICAL DE MARIMBA I

CONTENIDO TEMÁTICO DOSIFICACIÓN/UNIDAD DE ESTUDIO/ACTIVIDAD

- Registros técnico-musicales de la marimba	Concepto y función
- El Primer Pícolo	Función y ejecución
- El Primer Tiple	Función y ejecución
- El Centro Armónico	Función y ejecución
- El Bajo de Marimba	Función y ejecución
- El Segundo Pícolo	Función y ejecución
- El Segundo Tiple	Función y ejecución
- El Tenor Melódico	Función y ejecución
- Procedimientos básicos para integrar un grupo o ensamble de marimba	Ejemplos
• Postura correcta según el registro	Ejemplo
• Manera de iniciar una obra musical	Ejemplo
• Coordinación grupal en las frases musicales	Ejemplo
• Realización de los aspectos agógicos y dinámicos	Ejemplos
• Manera de culminar una obra musical	Ejemplo
- Formas musicales para marimba	Conceptos
• El fox	Concepto y enseñanza mimética
• El vals	Concepto y enseñanza mimética
• El son tradicional regional	Concepto y enseñanza mimética
• La guarimba	Concepto y enseñanza mimética
• El blues	Concepto y enseñanza mimética
• El corrido	Concepto y enseñanza mimética
• El bolero	Concepto y enseñanza mimética
• El fox-trot	Concepto y enseñanza mimética
• Las obras musicales académicas	Concepto y enseñanza mimética de 1 obra

CURSO: TEORÍA DE LA MÚSICA

CONTENIDO TEMÁTICO DOSIFICACIÓN/UNIDAD DE ESTUDIO/ACTIVIDAD

- Las figuras musicales y sus silencios	Representación y concepto
•Componentes de la figura musical	Representación gráfica
- El pentagrama y sus componentes	Representación y concepto
•La clave o llave de Sol y Fa en cuarta línea	Representación y concepto
•Barra simple, doble barra	Representación y concepto
•Líneas adicionales inferiores y superiores	Representación y concepto
•Espacios adicionales inferiores y superiores	Representación y concepto
•Puntos de repetición	Representación y concepto
•Compás	Representación y concepto
•Casillas de repetición	Representación y concepto
- Las notas musicales: Origen y posición en el pentagrama	Análisis histórico. Representación gráfica
- Valor absoluto de las notas musicales	Análisis y ejemplos
- Valor relativo de las notas musicales	Análisis y ejemplos
- Nombres de las notas según su posición en la escala	Descripción gráfica
•Tónica	Ejemplo gráfico
•Supertónica	Ejemplo gráfico
•Mediante	Ejemplo gráfico
•Subdominante	Ejemplo gráfico
•Dominante	Ejemplo gráfico
•Superdominante	Ejemplo gráfico
•Sensible	Ejemplo gráfico
- La agógica y su terminología	Conceptos y ejemplos
•El tempo o aire musical	Concepto y ejemplos
- La dinámica y su terminología	Conceptos y ejemplos
- Las alteraciones musicales: sostenido, bemol y becuadro	Conceptos y ejemplos
- Las dobles alteraciones musicales: el doble sostenido y el doble bemol	Conceptos y ejemplos
- La tríada musical	Ejemplo gráfico
- La tonalidad	Concepto
- La armadura musical	Conceptos y ejemplo
- La melodía	Concepto y ejemplos
- La armonía: acordes básicos	Concepto y ejemplos
- El ritmo musical	Concepto y ejemplos
- El acompañamiento musical	Concepto y ejemplos
- El timbre, la intensidad, la altura y la duración del sonido	Conceptos y ejemplos
- Las tesituras musicales	Concepto. Aplicación a la marimba

CURSO: INICIACIÓN A LA HISTORIA DE LA MARIMBA

CONTENIDO TEMÁTICO DOSIFICACIÓN/UNIDAD DE ESTUDIO/ACTIVIDAD

- Teorías sobre el origen de la marimba	Análisis histórico
• Teoría africana	Análisis histórico
• Teoría asiática	Análisis histórico
• Teoría polinesia	Análisis histórico
• Teoría americana	Análisis histórico
• Otras teorías contemporáneas	Análisis histórico
- La marimba guatemalteca	Análisis histórico
• Origen del nombre “marimba”	Análisis histórico
• Términos para nombrar a la marimba en Guatemala	Análisis epistemológico
- Tipos de marimba en Guatemala	Análisis lingüístico
• La marimba de arco y tecomates	Análisis histórico y estructural
• La marimba de tecomates con mesa	Ejemplo gráfico
• La marimba diatónica de bambú	Ejemplo gráfico
• La marimba cromática de bambú	Ejemplo gráfico
• La marimba diatónica con resonadores de madera	Ejemplo gráfico
• La marimba cromática	Ejemplo gráfico
- Marimba prototipo, bajo o 4/4	Ejemplo gráfico/Tesitura
- Marimba tenor o 3/4	Ejemplo gráfico/Tesitura
- Marimba requinto	Ejemplo gráfico/
- Tipos de ensamble de marimba en Guatemala	Análisis histórico
- Aplicación didáctica de la marimba en Guatemala	Análisis histórico

SEGUNDO GRADO

CURSO: LECTURA Y ESCRITURA MUSICAL II

CONTENIDO TEMÁTICO DOSIFICACIÓN/UNIDAD DE ESTUDIO/ACTIVIDAD

- Lecciones con fusas
 - Lecciones con semifusas
 - Lecciones con combinación de figuras y notas musicales
 - Tiempos fuertes, semifuertes y débiles
 - La sincopa
 - Las ligaduras musicales
 - El tresillo
 - El dosillo
 - El puntillo
 - El doble puntillo
 - Las modulaciones musicales
- Solfeo y ejecución rítmica
 - Solfeo y ejecución rítmica
 - Solfeo y/o ejecución rítmica
 - Ejemplos gráficos
 - Concepto y ejemplos
 - Concepto. Ejemplos gráficos
 - Concepto. Práctica colectiva
 - Concepto. Práctica colectiva
 - Concepto. Ejemplo gráfico
 - Concepto. Ejemplo gráfico
 - Concepto y ejemplos

CURSO: PRÁCTICA Y EJECUCIÓN INDIVIDUAL DE MARIMBA II

CONTENIDO TEMÁTICO DOSIFICACIÓN/UNIDAD DE ESTUDIO/ACTIVIDAD

- Lectura musical aplicada a la marimba
 - Primera voz
 - Voces complementarias
 - Centro Armónico
 - Bajo de Marimba
 - Rebotes de las baquetas
 - Rebote central
 - Rebote paralelo central
 - Rebote extremo
 - Rebote centro-extremo
 - Click de varilla
 - Sujeción de 2 baquetas en cada mano
 - Las escalas mayores armónicas con golpe básico
 - Las escalas mayores armónicas con trémolo
 - Las escalas mayores melódicas con golpe básico
 - Las escalas mayores melódicas con trémolo
- Ejecución de lecciones de métodos de marimba guatemalteca
 - Lecciones con partituras
 - Lecciones con partituras
 - Lecciones con partituras
 - Lecciones con partituras
 - Práctica colectiva
 - Práctica colectiva
 - Práctica colectiva
 - Práctica colectiva
 - Práctica colectiva
 - Práctica colectiva
 - Concepto y práctica colectiva
 - Ejercicios prácticos del Centro Armónico
 - Concepto y ejecución
 - Concepto y ejecución
 - Concepto y ejecución
 - Concepto y ejecución

CURSO: ENSAMBLE MUSICAL DE MARIMBA II

CONTENIDO TEMÁTICO DOSIFICACIÓN/UNIDAD DE ESTUDIO/ACTIVIDAD

- Las partituras musicales Escritura musical de los registros de la marimba en partituras. Ejemplos
- Formas musicales para marimba con partituras Ejecución de obras musicales
 - El bossa-nova Lectura musical con partitura
 - El cha-cha-chá Lectura musical con partitura
 - El son zapateado-zambai Lectura musical con partitura
 - El merengue Lectura musical con partitura
 - La obertura indígena Lectura musical con partitura
 - Las obras académicas para marimba Lectura musical con partitura de 1 obra
 - El son mestizo Lectura musical con partitura
- Regiones de la marimba guatemalteca Ejemplificación gráfica
 - Región aguda Ejemplificación gráfica
 - Región semiaguda Ejemplificación gráfica
 - Región grave Ejemplificación gráfica
 - Región semigrave Ejemplificación gráfica
- Secciones de la marimba guatemalteca Ejemplificación gráfica
 - Sección melódica Ejemplificación gráfica
 - Sección armónico-rítmica Ejemplificación gráfica
 - Sección armónica Ejemplificación gráfica

CURSO: INICIACIÓN A LA ARMONÍA

CONTENIDO TEMÁTICO DOSIFICACIÓN/UNIDAD DE ESTUDIO/ACTIVIDAD

- La armonía Concepto
- Tipos de armonía Conceptos
- Nociones de acústica Conceptos básicos
- La coma Concepto
- El tono Concepto
- El semitono Concepto
- Los semitonos diatónicos y cromáticos Conceptos
- Los intervalos: Concepto
 - Intervalo de segunda Concepto
 - Intervalo de tercera Concepto
 - Intervalo de cuarta Concepto
 - Intervalo de quinta Concepto
 - Intervalo de sexta Concepto
 - Intervalo de séptima Concepto
 - Intervalo de octava Concepto
 - Intervalo de novena Concepto
 - Intervalo de décima Concepto

CONTENIDO TEMÁTICO DOSIFICACIÓN/UNIDAD DE ESTUDIO/ACTIVIDAD

- Intervalo de onceava
- Intervalo de doceava
- Intervalo de treceava
- La triada
- Acordes mayores
- Acordes menores
- Acordes disminuidos
- Acordes aumentados
- Acordes suspendidos
- El cifrado musical
- Los grados musicales
 - El primer grado
 - El segundo grado
 - El tercer grado
 - El cuarto grado
 - El quinto grado
 - El sexto grado
 - El séptimo grado
- Acordes de séptima: tipos
- La improvisación musical: El montuno en marimba
- La modulación armónica

Concepto

Concepto

Concepto

Concepto, función y ejemplo gráfico

Ejemplos

Ejemplos

Ejemplos

Ejemplos

Ejemplos

Análisis con partituras

Análisis y ejemplos

Análisis y ejemplo

Análisis y ejemplo

Análisis y ejemplo

Análisis y ejemplo

Análisis y ejemplo

Análisis y ejemplo

Análisis y ejemplo

Análisis y ejemplo

Ejemplos

Análisis y ejemplo

Análisis y ejemplo

CURSO: INICIACIÓN A LA HISTORIA DE LA MÚSICA

CONTENIDO TEMÁTICO DOSIFICACIÓN/UNIDAD DE ESTUDIO/ACTIVIDAD

- Las primeras manifestaciones sonoras Análisis histórico
- Los primeros útiles sonoros del hombre Análisis histórico
- La música de las primeras civilizaciones Análisis histórico
- La música arcaica Análisis histórico
- La música entre los mayas Análisis histórico
- La música en la Edad Media Análisis histórico
- La música en el Renacimiento Análisis histórico
- La música barroca Análisis histórico
- La música clásica Análisis histórico
- La música romántica Análisis histórico
- La música nacionalista Análisis histórico
- Representantes guatemaltecos Análisis histórico
- La música impresionista Análisis histórico
- Representantes guatemaltecos Análisis histórico
- La música moderna Análisis histórico
- Representantes guatemaltecos Análisis histórico
- La música contemporánea Análisis histórico
- Representantes guatemaltecos Análisis histórico
- Otras formas de la música actual Audición de obras musicales
- Representantes guatemaltecos Análisis histórico

TERCER GRADO

CURSO: LECTURA Y ESCRITURA MUSICAL III

CONTENIDO TEMÁTICO DOSIFICACIÓN/UNIDAD DE ESTUDIO/ACTIVIDAD

- La apoyatura: Tipos Ejemplos gráficos
- El mordente: Tipos Conceptos y ejemplos
- El grupeto Concepto y ejemplo
- La cadencia Ejemplo gráfico
- El calderón o punto de reposo Ejemplo gráfico
- El glissando Concepto y ejemplo
- El quintillo Concepto y ejemplo
- El septillo Concepto y ejemplo
- La subdivisión de los compases Concepto y ejemplos
- Compases simples Concepto y ejemplos
- Compases compuestos Concepto y ejemplos
- Compases disparejos Concepto y ejemplos
- El transporte musical Concepto y ejemplos

CONTENIDO TEMÁTICO DOSIFICACIÓN/UNIDAD DE ESTUDIO/ACTIVIDAD

- El trino musical, sus semejanzas y diferencias
 Concepto y ejemplos
 con el trémolo
- El contratiempo musical
 Concepto y ejemplos

CURSO: INICIACIÓN A LA MARIMBA SOLISTA

CONTENIDO TEMÁTICO DOSIFICACIÓN/UNIDAD DE ESTUDIO/ACTIVIDAD

- Formas de sujeción de baquetas
 - Modalidad tradicional
 - Modalidad académica
 - Modalidad intermedia
 - Otras formas internacionales
- Sujeción de baquetas: 1i o 1d
 - Ejercicios preliminares
 - Estudios para 1 baqueta en una mano
 - Solos para 1 baqueta
- Sujeción de baquetas: 1i y 1d
 - Ejercicios preliminares
 - Estudios para 1 y 1 baquetas (mi y md)
 - Solos para 2 baquetas
- Sujeción de baquetas: 1i y 2d
 - Estudios preliminares
 - Estudios para 1 y dos baquetas (mi y md)
 - Solos para 3 baquetas
- Sujeción de baquetas: 2i y 1d
 - Ejercicios preliminares
 - Estudios para 2 y 1 baquetas (mi y md)
 - Solos para 3 baquetas
- Sujeción de baquetas: 2i o 2d
 - Ejercicios preliminares
 - Estudios para 2 baquetas en una mano
 - Solos para 2 baquetas en una mano
- Sujeción de baquetas: 2i y 2d
 - Ejercicios preliminares
 - Estudios para 2 y 2 baquetas (mi y md)
 - Solos para 4 baquetas
- Técnica de la tercera baqueta debajo
- Técnica de la tercera baqueta interpuesta
- Procedimientos para sujetar 6 baquetas
- Sujeción de baquetas: 3i y 2d
- Sujeción de baquetas: 2i y 3d
 - Ejercicios preliminares
 - Estudios para 3 y 2 baquetas (mi y md)
 - Solos para 5 baquetas
- Sujeción de baquetas: 3i y 3d
 - Ejercicios preliminares
 - Estudios para 2 y 3 baquetas (mi y md)
 - Solos para 5 baquetas
- Sujeción de baquetas: 3i y 3d
 - Ejercicios preliminares
 - Estudios para 3 y 3 baquetas (mi y md)
 - Solos para 6 baquetas

CONTENIDO TEMÁTICO

DOSIFICACIÓN/UNIDAD DE ESTUDIO/ACTIVIDAD

- Ajuste de percutor
 - Ajuste interválico de baquetas
 - Balanceo de las baquetas
 - Nombre de las baquetas según su posición
 - Baqueta exterior
 - Baqueta central
 - Baqueta interior
 - El baqueteo
 - Partes estructurales de la mano
 - Cruce de manos
 - Tipos de ejecución musical en la marimba
 - Ejecución a escuadra o paralela
 - Ejecución de perfil
 - Ejecución oblicua o inclinada
 - Ejecución transversal
 - Ejecución laxa
 - Elevación de baquetas
- Práctica colectiva
Práctica colectiva
Práctica colectiva
Ejemplos gráficos
Práctica colectiva
Práctica colectiva
Práctica colectiva
Ejemplos gráficos con partituras
Gráficas y conceptos de cada parte
Práctica individual y colectiva
Concepto, Ejemplos
Práctica colectiva
Práctica colectiva
Práctica colectiva
Práctica colectiva
Práctica colectiva
Práctica individual y colectiva

CURSO: ENSAMBLE MUSICAL DE MARIMBA III

CONTENIDO TEMÁTICO

DOSIFICACIÓN/UNIDAD DE ESTUDIO/ACTIVIDAD

- Procedimientos de dirección de un grupo o ensamble de marimba
 - El Primer Tiple como guía
 - El Primer Pícolo como guía
 - Participación de un director musical
 - Formas musicales para marimba con y sin partituras
 - Concertante para pícolos
 - Fantasía indígena
 - Música new age
 - Obras académicas de difícil ejecución
 - Otras formas musicales para marimba
 - La tecla presionada
- Procedimientos básicos. Ejemplos
Ejemplos
Ejemplos
Ejemplos
Ejecución de obras musicales
Enseñanza mimética
Enseñanza mimética
Enseñanza con partituras o mimética
Enseñanza con partituras
Enseñanza con partituras
Ejemplos y práctica colectiva

CURSO: ARMONÍA DE LA MARIMBA

CONTENIDO TEMÁTICO DOSIFICACIÓN/UNIDAD DE ESTUDIO/ACTIVIDAD

- Interacción de registros tesiturales Análisis de partituras
- Funcionamiento del Bajo de Marimba y el Centro Armónico Enseñanza mimética. Ejemplos
- Funcionamiento del Primer Tiple y el Segundo Tiple Enseñanza mimética. Ejemplos
- Funcionamiento del Primer Pícolo y el Segundo Pícolo Enseñanza mimética. Ejemplos
- Función del Tenor Melódico en una obra musical Enseñanza mimética. Ejemplos
- Montaje por registros de una obra musical Enseñanza mimética. Ejemplo
- Los anticipos Enseñanza mimética. Ejemplos
- Los retardos Enseñanza mimética. Ejemplos
- Cómo funciona el cifrado en una obra musical Enseñanza con partituras
- El guión musical Enseñanza con partituras. Ejemplo

CURSO: INVESTIGACIÓN DE LA MARIMBA

CONTENIDO TEMÁTICO DOSIFICACIÓN/UNIDAD DE ESTUDIO/ACTIVIDAD

- La investigación Concepto/Fines
- Tipos de investigación Conceptos y ejemplos
- Técnicas de investigación básicas Conceptos/Ejemplos
- Técnicas de redacción Conceptos/Ejemplos
- Formato de la investigación Ejemplo
- Protocolo de investigación Elaboración del protocolo de investigación
- Trabajo final de investigación Publicación del documento

TEMÁTICAS DE INVESTIGACIÓN A ELEGIR

- | | |
|---|--|
| - La marimba en mi comunidad | Investigación monográfica |
| - Los marimbistas de mi comunidad | Investigación biográfica |
| - Los grandes maestros de la marimba guatemalteca | Investigación bibliográfica |
| - Los grupos famosos de marimba de Guatemala | Investigación bibliográfica y virtual |
| - La construcción de la marimba guatemalteca | Investigación de campo |
| - Tipos de marimbas guatemaltecas | Investigación bibliográfica y virtual |
| - Los accesorios de la marimba guatemalteca | Investigación de campo o bibliográfica |
| - La marimba en el mundo | Investigación bibliográfica y virtual |
| - Grandes marimbistas del mundo | Investigación virtual |
| - Otras temáticas de interés elegidas por el estudiante | Investigación de diverso tipo |

NOTA: El estudiante regular de marimba en el tercer grado elige un tema específico para entregar una investigación formal encuadrada, la cual servirá de referencia para otros estudiantes y como material bibliográfico de la Academia Comunitaria de Marimba y de otras entidades afines.

LAS COMPETENCIAS O SUFICIENCIAS



Cada curso de las Academias Comunitarias de Marimba tiene como fin el logro de determinadas competencias o suficiencias teóricas y prácticas por parte de los estudiantes, que le permitirán un mejor desempeño musical y conocimiento técnico o histórico del arte guatemalteco y de la marimba. Las competencias o suficiencias forman el conjunto de conocimientos especializados, como las habilidades, actitudes y valores que se relacionan con el desempeño en cualquier área de trabajo o del conocimiento humano, siendo todo esto evaluable a través de resultados.

Las competencias o suficiencias deben ser redactadas en infinitivo y, al momento de hacer la planificación de las clases a impartir, deben escribirse en tercera persona, porque son los estudiantes los que desarrollarán determinadas habilidades o ciertos valores y actitudes a través del proceso de aprendizaje de la marimba como instrumento musical multicultural.

Para redactar una competencia deben contemplarse tres pasos fundamentales:

1. Verbo a utilizar, que representa el desempeño.
2. El objeto conceptual, término utilizado en las teorías del aprendizaje.
3. Los fines que se pretenden lograr mediante el proceso de aprendizaje.

CUADRO ESQUEMÁTICO

VERBO +	OBJETO CONCEPTUAL +	FINES
Por lo general se utiliza uno solamente. Debe redactarse la competencia en tercera persona.	Se refiere al contenido o segmento del aprendizaje.	Abarca las finalidades del proceso, es decir, para que se lleve a cabo determinada acción educativa.
EJEMPLO BASADO EN LA ENSEÑANZA DE LA MARIMBA		
Diferencia	Los valores específicos de las figuras y/o notas musicales mediante la ejecución de diversas lecciones musicales de carácter rítmico o vocal	para la interpretación musical de una partitura.
VERBO +	OBJETO CONCEPTUAL +	FINES
Por lo general se utiliza uno solamente. Debe redactarse la competencia en tercera persona.	Se refiere al contenido o segmento del aprendizaje.	Abarca las finalidades del proceso, es decir, para que se lleve a cabo determinada acción educativa.
EJEMPLO BASADO EN LA ENSEÑANZA DE LA MARIMBA		
Diferencia	Los valores específicos de las figuras y/o notas musicales mediante la ejecución de diversas lecciones musicales de carácter rítmico o vocal	para la interpretación musical de una partitura.

Algunos teóricos de la educación contemplan un cuarto paso, dependiendo del segmento de contenido que se esté utilizando. Este paso se refiere al ámbito de acción donde se desarrolla el proceso educativo.

CUADRO AMPLIADO PARA REDACTAR UNA COMPETENCIA

VERBO +	OBJETO CONCEPTUAL +	FINES +	CONTEXTO
Se debe utilizar uno solamente y redactar la competencia a en tercera persona.	Se refiere al contenido o segmento del aprendizaje.	Abarca las finalidades del proceso, para que se lleve a cabo determinada acción educativa.	Aglutina el ámbito de acción con una orientación ética, reguladora o formadora.
EJEMPLO BASADO EN LA ENSEÑANZA DE LA MARIMBA			
Diferencia	Los valores específicos de las figuras y/o notas musicales mediante la ejecución de diversas lecciones musicales de carácter rítmico o vocal	para la interpretación musical de una partitura,	participando individual o colectivamente en las clases de solfeo.

En general, existen diversos procedimientos para redactar las competencias. Es posible también dejar el orden de la siguiente manera:

VERBO + OBJETO CONCEPTUAL + CONTEXTO + FINES

Los profesores deberán adaptarse a las normas establecidas por las entidades educativas en materia de planificación a las cuales pertenecen, según el pensum establecido, para la redacción de las competencias y el reporte de los indicadores de logro con el fin de garantizar un mejor proceso de enseñanza-aprendizaje.

COMPETENCIAS O SUFICIENCIAS POR CURSO A IMPARTIR



PRIMER GRADO

CURSO: LECTURA Y ESCRITURA MUSICAL I

COMPETENCIAS O SUFICIENCIAS:

- Identificar la función del numerador como unidad de compás y el denominador como la unidad de tiempo para la ejecución de una frase u obra musical.
- Usar las diversas formas de batir el compás con fines de ejecución musical rítmica y vocal o de dirección de ensambles musicales.
- Reconocer los diversos compases con fines de ejecución musical.
- Interpretar lecciones con figuras y/o notas musicales de diversa duración mediante el solfeo rítmico o vocal para una correcta práctica musical.
- Diferenciar los valores específicos de las figuras y/o notas musicales mediante la ejecución de diversas lecciones musicales de carácter rítmico o vocal para la interpretación musical de una partitura.

CURSO: PRÁCTICA Y EJECUCIÓN INDIVIDUAL DE MARIMBA I

COMPETENCIAS O SUFICIENCIAS:

- Nombrar las partes estructurales de la marimba para el reconocimiento de las características físicas del instrumento musical.
- Conocer los accesorios de la marimba y sus funciones para la correcta ejecución del instrumento musical.
- Ubicar las notas musicales de la marimba y su posición en el pentagrama con fines de aplicación del solfeo a la ejecución del instrumento musical.
- Distinguir las diversas posiciones corporales de ejecución de la marimba para la correcta interpretación de una frase u obra musical.
- Desarrollar la habilidad háptica mediante la sujeción de las baquetas para su correcto balanceo, levantamiento y efectividad al momento de percudir las teclas de la marimba en sus diversos registros técnico-musicales.
- Reconocer las diferencias entre el golpe básico, el trémolo y el golpe de baqueta fija que permiten la ejecución de una obra musical de una manera correcta y estandarizada.
- Interpretar las escalas mayores, escalas menores, escalas cromáticas, arpeggios mayores y arpeggios menores con técnica de golpe básico y técnica de trémolo para la efectiva práctica musical individual y práctica de ensamble de marimba.

CURSO: ENSAMBLE MUSICAL DE MARIMBA I

COMPETENCIAS O SUFICIENCIAS:

- Nombrar los registros técnico-musicales de la marimba para el reconocimiento de las funciones que realizan en un ensamble musical.
- Reconocer las formas musicales interpretadas en la marimba para la realización de su montaje en un ensamble de marimba.
- Identificar el son regional y la guarimba como formas musicales auténticamente guatemaltecas para su montaje e interpretación en un ensamble de marimba.
- Interpretar los temas musicales siguiendo los procedimientos de integración de un grupo o ensamble de marimba establecidos por el director para la correcta ejecución del instrumento musical.

CURSO: TEORÍA DE LA MÚSICA

COMPETENCIAS O SUFICIENCIAS:

- Definir la terminología sobre la teoría de la música para su conocimiento técnico e histórico.
- Reconocer las figuras musicales y sus silencios para la correcta ejecución de una frase u obra musical.
- Identificar el pentagrama y sus componentes con el fin de escribir gráficamente la música.
- Reconocer las notas musicales en forma gráfica para la correcta ejecución musical.
- Reconocer el valor absoluto y el valor relativo de las notas musicales para su aplicación en la ejecución de una frase u obra musical.
- Nombrar las notas musicales según su posición en la escala musical para el conocimiento de su función melódica o armónica.
- Reconocer la terminología de la agógica y de la dinámica para su aplicación en la ejecución de una obra musical.
- Identificar las alteraciones y doble alteraciones musicales con el fin de aplicar este conocimiento en la interpretación de una frase u obra musical.
- Describir en qué consiste la melodía, la armonía, el ritmo y el acompañamiento musical como elementos esenciales de la música.
- Diferenciar las características del sonido para su aplicación en la ejecución musical.
- Determinar en qué consiste la tonalidad, la armadura y la tesitura musical como elementos básicos de una partitura.

CURSO: INICIACIÓN A LA HISTORIA DE LA MARIMBA

COMPETENCIAS O SUFICIENCIAS:

- Analizar las teorías sobre el origen de la marimba como instrumento musical multicultural.
- Determinar los orígenes de la marimba guatemalteca y el origen del término “marimba” así como la terminología con la que se conoce según los idiomas guatemaltecos con el fin de estudiarla desde un punto de vista etnográfico.
- Establecer los tipos de marimba existentes en Guatemala y su función según intervenga en cada grupo socialmente diferenciado en el país.
- Distinguir los tipos de ensamble musical relacionado con la marimba guatemalteca para su aplicación didáctica.

SEGUNDO GRADO

CURSO: LECTURA Y ESCRITURA MUSICAL II

COMPETENCIAS O SUFICIENCIAS:

- Interpretar lecciones con figuras y/o notas musicales de diversa duración mediante el solfeo rítmico o vocal para una correcta práctica musical.
- Identificar los compases que contienen tiempos fuertes, semifuertes y/o débiles con fines de ejecución musical.
- Determinar las características de la síncopa y su aplicación en el solfeo rítmico o melódico.
- Distinguir las funciones de las ligaduras musicales en una partitura para la escritura y lectura de frases u obras musicales.
- Identificar las estructuras de los tresillos y dosillos como grupos de valoración especial por reducción o por ampliación, respectivamente, para su correcta ejecución musical.
- Establecer las funciones del puntillo y el doble puntillo para la correcta escritura y lectura musical.
- Determinar en qué consisten las modulaciones musicales para su aplicación en la práctica musical.

CURSO: PRÁCTICA Y EJECUCIÓN INDIVIDUAL DE MARIMBA II

COMPETENCIAS O SUFICIENCIAS:

- Interpretar lecciones con partituras en la marimba para la ejecución de la primera voz, las voces complementarias, el Centro Armónico y el Bajo de Marimba.
- Identificar los tipos de rebote de las baquetas sobre las teclas de la marimba para el mejoramiento de la técnica marimbística.
- Establecer las características del click de varilla de la baqueta y su utilización en una obra musical.
- Interpretar el Centro Armónico con baquetas en cada mano con fines de ejecución de sonos guatemaltecos.
- Interpretar escalas mayores armónicas y melódicas con golpe básico y trémolo para su aplicación en las obras musicales.

CURSO: ENSAMBLE MUSICAL DE MARIMBA II

COMPETENCIAS O SUFICIENCIAS:

- Estructurar las partituras para marimba con sus registros técnico-musicales con fines de ejecución del solfeo aplicado.
- Identificar diversas formas musicales interpretadas en marimba a través de la lectura de partituras.
- Distinguir las regiones aguda, semiaguda, grave y semigrave de la marimba guatemalteca para su conocimiento estructural y funcional.
- Distinguir las secciones melódica, melódica-rítmica y armónica de la marimba guatemalteca para su conocimiento estructural y funcional.

CURSO: INICIACIÓN A LA ARMONÍA

COMPETENCIAS O SUFICIENCIAS:

- Identificar en qué consiste la armonía y los tipos de armonía como complemento del conocimiento técnico de la música.
- Distinguir las características de la acústica para el conocimiento técnico-científico del sonido.
- Identificar la coma, el tono, el semitono diatónico y el semitono cromático como elementos básicos de la sistematización del sonido en escalas para su comprensión técnica.
- Distinguir los diversos intervalos de una escala musical con fines de ejecución musical vocal o instrumental.
- Distinguir los acordes mayores, menores, aumentados, disminuidos y suspendidos para el conocimiento técnico de la armonía utilizada en un ensamble de marimba.
- Identificar la nomenclatura del cifrado musical para el correcto desempeño en la interpretación musical.
- Establecer los grados armónicos en la tonalidad de Do Mayor para su conocimiento técnico.
- Identificar los acordes de séptima en sus variantes con fines de ejecución instrumental.
- Distinguir en qué consiste la variación musical denominada montuno en un ensamble de marimba para su conocimiento desde el punto de vista compositivo.
- Experimentar con las modulaciones armónicas en una obra musical como complemento del conocimiento técnico de la música.

CURSO: INICIACIÓN A LA HISTORIA DE LA MÚSICA

COMPETENCIAS O SUFICIENCIAS:

- Analizar cuáles fueron las posibles primeras manifestaciones sonoras del hombre y los primeros utensilios sonoros como ente social.
- Examinar la información relacionada con la música de las primeras civilizaciones humanas para la comprensión de la evolución del arte.
- Distinguir las características de la música arcaica con el fin de hacer comparaciones con la música actual.
- Determinar cómo se especula que fue la música maya en el área mesoamericana para su comprensión fenomenológica.
- Analizar cuáles son las características de la música en sus períodos establecidos cronológicamente para su comprensión desde un punto de vista histórico.
- Experimentar con otras manifestaciones musicales de actualidad para su incorporación en un ensamble de marimba.

TERCER GRADO

CURSO: LECTURA Y ESCRITURA MUSICAL III

COMPETENCIAS O SUFICIENCIAS:

- Interpretar lecciones con figuras y/o notas musicales de diversa duración mediante el solfeo rítmico o vocal para una correcta práctica musical.
- Identificar en qué consiste la apoyatura y el mordente con sus respectivas variantes, el grupeto y la cadencia en una obra musical para su conocimiento técnico en la interpretación de la marimba.
- Identificar cuál es la función del calderón o punto de reposo y del glissando mediante su ejemplificación a manera de aplicarlos en una frase u obra musical.
- Identificar las estructuras de los quintillos y septillos como grupos de valoración especial por ampliación o reducción, para su correcta ejecución musical.
- Experimentar la subdivisión de los compases con fines de simplificación musical.
- Determinar las características de los compases simples, los compases compuestos y los compases dispares para la correcta lectura y escritura musical.
- Identificar en qué consiste el transporte musical mediante su ejemplificación práctica con fines de lectura musical.
- Analizar el trino musical para su comparación con el trémolo.
- Determinar en qué consiste el contratiempo musical con fines de ejecución práctica de la marimba.

CURSO: INICIACIÓN A LA MARIMBA SOLISTA

COMPETENCIAS O SUFICIENCIAS:

- Distinguir las técnicas de sujeción de 1, 2 y 3 baquetas por cada mano como herramientas indispensables en el aprendizaje de la marimba solista.
- Experimentar con las técnicas de la tercera baqueta debajo y de la tercera baqueta interpuesta para la correcta ejecución de la marimba solista.
- Establecer los procedimientos básicos para sujetar las baquetas ordenadamente de 1 a 6 unidades para una ejecución musical de calidad técnica.
- Experimentar con el ajuste de percutor, el ajuste interválico y el balanceo de las baquetas con fines de ejecución de la marimba en la modalidad de solista.
- Identificar el nombre que reciben las baquetas según su posición en cada mano con fines de ejecución musical solística.
- Establecer en qué consiste el baqueteo en una obra musical para la correcta ejecución de la marimba solista.
- Identificar las partes de las extremidades superiores para la utilización de un lenguaje apropiado en la puesta en práctica de la metodología.
- Experimentar el cruce de manos en una obra musical marimbística con fines de ejecución musical.
- Establecer cuáles son los tipos de ejecución musical mediante el abordaje de una marimba solista.
- Distinguir los niveles de elevación de las baquetas al momento de una ejecución musical para el logro de mejores resultados.

CURSO: ENSAMBLE MUSICAL DE MARIMBA III

COMPETENCIAS O SUFICIENCIAS:

- Integrar los procedimientos de dirección de un grupo o ensamble de marimba con fines de coordinación grupal.
- Identificar diversas formas musicales interpretadas en marimba a través de la lectura con y sin partituras.
- Establecer en qué consiste el procedimiento de tecla presionada mediante la utilización de las extremidades superiores o los accesorios de ejecución instrumental con fines de ejecución musical experimental.

CURSO: ARMONÍA DE LA MARIMBA

COMPETENCIAS O SUFICIENCIAS:

- Identificar la interacción entre los registros tesitulares de la marimba mediante la utilización de partituras como conocimiento general de un ensamble tradicional guatemalteco.
- Establecer cuál es el funcionamiento de los registros de Bajo de Marimba y Centro Armónico en una obra musical como herramienta de apoyo en una interpretación musical marimbística.
- Establecer cuál es el funcionamiento de los registros de Primer Tiple y Segundo Tiple en una obra musical como herramienta de apoyo en una interpretación musical marimbística.
- Establecer cuál es el funcionamiento de los registros de Primer Pícolo y Segundo Pícolo en una obra musical como herramienta de apoyo en una interpretación musical marimbística.
- Establecer cuál es el funcionamiento del registro de Tenor Melódico en una obra musical como herramienta de apoyo en una interpretación musical marimbística.
- Conocer el proceso del montaje de una obra musical en marimba como complementario en la difusión del repertorio musical guatemalteco.
- Identificar los anticipos armónicos de una composición para marimba con fines de ejecución musical.
- Identificar los retardos armónicos de una composición para marimba con fines de ejecución musical.
- Utilizar el cifrado para la ejecución de composición para marimba como conocimiento técnico de un arreglo, adaptación o partitura musical.
- Establecer en qué consiste un guión musical y su aplicación práctica en el registro de una frase u obra musical específica.

CURSO: INVESTIGACIÓN DE LA MARIMBA

COMPETENCIAS O SUFICIENCIAS:

- Definir conceptualmente la investigación y sus tipos como herramientas útiles en la indagación de datos históricos, sociales y culturales.
- Distinguir las técnicas de investigación con aplicación a temas culturales como herramientas básicas de la indagación de datos.
- Distinguir las técnicas de redacción actuales como complemento en la formación académica relacionada con la cultura y el arte nacional.
- Diseñar un formato que contenga las características básicas que se persiguen en una investigación de carácter sociocultural como guía de apoyo en las diversas temáticas a tomar en cuenta dentro del curso.
- Desarrollar un protocolo final de investigación con las características necesarias según el tipo de investigación para la realización de un trabajo técnicamente elaborado.
- Crear un documento final de investigación como aporte al desarrollo de la cultura guatemalteca en el campo artístico.

INDICADORES DE LOGRO:



Son los comportamientos, rasgos o evidencias que se perciben en una persona tras haber participado en un proceso formativo, ya sea sistemático o asistemático, lo cual favorece su desempeño. Por lo general, los indicadores de logro llevan un verbo que implica la acción, el cual se redacta en tercera persona, después se agregan los datos informativos o el contenido que referimos y finalmente las condiciones o el contexto que propician el proceso.

ESQUEMA BÁSICO DE UN INDICADOR DE LOGRO

VERBO	DATOS INFORMATIVOS	CONTEXTO
Es la acción. Se redacta en tercera persona.	Qué hace la persona.	Ámbitos sociales y culturales donde se desarrolla el proceso.

Se utilizan estas herramientas en temas de educación, formación o capacitación para cuantificar el avance, estancamiento o desarrollo del desempeño de los alumnos o del personal de una empresa no importando la edad, el género y el nivel de estudio o tecnificación, mostrando el logro de ciertas capacidades y actitudes diversas.

Por lo general, los indicadores de logros observables en los estudiantes son de tres tipos: actitudinales (cómo se comportan), procedimentales (cómo hacen determinada tarea) y conceptuales (cómo describen un segmento de lo aprendido).

EJEMPLO BASADO EN UN TEMA RELACIONADO CON LA MARIMBA GUATEMALTECA

VERBO	DATOS INFORMATIVOS	CONTEXTO
Ubica	las partes estructurales de la marimba	en el salón de clase para la correcta utilización del instrumento musical.

INTRODUCCIÓN:

Las Academias Comunitarias de Marimba dependen del Ministerio de Cultura y Deportes en materia organizativa y presupuestaria, debido a que esta entidad orienta, supervisa y monitorea sus actividades educativas en materia cultural a la vez que contrata anualmente a los profesores o instructores de marimba que las integran. Es necesario entonces aprobar las Guías Curriculares de dichas Academias Comunitarias con el fin de sistematizar el pensum de estudios, los contenidos programáticos de los cursos, competencias o suficiencias por alcanzar, horarios de trabajo, horarios de cursos, requisitos de ingreso, los créditos a otorgar y delimitación de las áreas de enseñanza en el ámbito de la música y de la marimba. Para sistematizar todos los procesos también es necesario crear el Reglamento de Evaluación del Rendimiento Educativo de las Academias Comunitarias de Marimba, a través de un Acuerdo Ministerial.

Para complementar las Guías Curriculares, se ha realizado una revisión a la documentación existente sobre la teoría de la música, teoría de la marimba, historia de la marimba guatemalteca, metodología de enseñanza-aprendizaje de la marimba guatemalteca, compositores de música para marimba, obras del repertorio musical para marimba, entre otras áreas. Se ha detectado que existe una buena parte de material de apoyo didáctico y documental, sin embargo, éste debe ser ampliado, estructurado, condensado, incorporado y socializado en los cursos correspondientes que corresponderán al pensum de las Academias Comunitarias de Marimba.

A partir de la publicación del Método para Marimba Cromática Guatemalteca en el año 2000, se abrió una nueva expectativa sobre el desarrollo de la enseñanza técnica de nuestro instrumento musical, a pesar de ello, en la actualidad se desconoce esta metodología, la cual debe implementarse a la brevedad. Además, es conveniente desarrollar otros materiales de apoyo didáctico con el fin de fortalecer la práctica musical de la marimba, por ser uno de los elementos que fomentan la creatividad, promueven la convivencia social y fortalecen la identidad cultural.

En virtud de que las Academias Comunitarias de Marimba carecen de muchos recursos y están ubicadas en lugares apartados del ámbito metropolitano, se hace necesario también iniciar programas de capacitación permanente del personal docente, ya sea de forma presencial o virtual, para lo cual debe establecerse la calendarización respectiva e iniciar la elaboración de una plataforma virtual para mantener una actualización constante de sus profesores y contar con un banco digital de datos y documentos, que provea una instrucción amplia sobre el origen, evolución, desarrollo y expectativas de la marimba guatemalteca que le será de mucha utilidad a los estudiantes inscritos en estos centros de estudio y a los especialistas en la materia. Este proceso deberá contar también con una actualización permanente y supervisión in situ de la formación técnica de los profesores por parte de la Dirección de Formación Artística del Ministerio de Cultura y Deportes.

FORTALEZAS Y APORTES DE LA ENSEÑANZA EN LAS ACADEMIAS COMUNITARIAS DE MARIMBA

En la práctica musical de marimba en los diversos municipios del país se detectan ciertas fortalezas que coadyuvan en el proceso de enseñanza-aprendizaje de la marimba, las cuales constituyen una importante ayuda en la formación artística de la población, siendo ellas:

- Manejo de un amplio repertorio musical regional.
- El profesor vive en la región.
- Se cuenta con manifestaciones vivas y actuales de la práctica musical de la marimba.
- Existe mucho interés por parte de la comunidad por insertarse en el proceso de aprendizaje del instrumento.
- Los estudiantes participan activamente en actividades extra aula.
- Por pertenecer a comunidades rurales o apartadas del ámbito metropolitano, las academias tienen un gran potencial para aportar conocimientos a través de la investigación de la marimba guatemalteca en sus diversos tipos.
- Muchas veces existen constructores de marimbas en la comunidad o lugares aledaños.
- Existen compositores de música para marimba en la región.

DEBILIDADES Y SITUACIÓN ACTUAL DE LAS ACADEMIAS COMUNITARIAS DE MARIMBA

A pesar de contar con un valioso repertorio local, las Academias Comunitarias de Arte como entidades, y los profesores como encargados de los procesos de enseñanza tienen ciertas debilidades que dificultan el desarrollo de las actividades sustantivas, entre ellas:

- Los recursos de las Academias Comunitarias de Marimba son limitados.
- Los profesores tienen poco conocimiento de la teoría de la música y teoría de la marimba.
- Las sedes de las Academias Comunitarias de Marimba por lo general están en lugares muy lejos del área metropolitana.
- La documentación y metodología de la marimba no se ha socializado.
- Se carece de programas de capacitación constantes en el área musical.
- Las actividades de las Academias son muy pocas, debido a que aquéllas implican desembolsos importantes a nivel financiero, por el traslado de los intérpretes y los instrumentos musicales.
- Se cuenta con pocos instrumentos musicales, tanto principales, como las marimbas, y secundarios, como los instrumentos de percusión y viento de carácter folclórico.
- Los salones de estudio no cuentan con las condiciones mínimas y los servicios básicos.

MARCOS PARA LA FORMULACIÓN DE LAS GUÍAS CURRICULARES DE LAS ACADEMIAS COMUNITARIAS DE MARIMBA Y LA CONSOLIDACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LA MARIMBA

MARCO LEGAL

Es necesario hacer una revisión sobre las diversas leyes, acuerdos gubernativos, acuerdos ministeriales, reglamentos y manuales relacionados con la cultura y la marimba para desarrollar un programa de gran impacto social que fortalezca la enseñanza de este instrumento musical y la socialización de su música en los diversos municipios del país, así como la masificación de la información relacionada con los compositores, constructores, portadores e intérpretes, debido a la importancia que todo esto representa para Guatemala.

ARTICULADO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

La Constitución Política de la República establece en su Sección Segunda CULTURA. Art. 57.- Derecho a la cultura, que toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad, así como a beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la Nación. Además, en el artículo 58.- Identidad cultural, expone que se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres. Continúa en el artículo 59.- Protección e investigación de la cultura, exponiendo que es obligación primordial del Estado proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional, emitir las leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento, restauración, preservación y recuperación; promover y reglamentar su investigación científica, así como la creación y aplicación de tecnología apropiada.

En esta misma sección segunda CULTURA, a través del artículo 60.- Patrimonio cultural, se establece que forman el patrimonio cultural de la Nación los bienes y valores paleontológicos, arqueológicos, históricos y artísticos del país y están bajo la protección del Estado. En el artículo 62.- Protección al arte, folklore y artesanías tradicionales, menciona que la expresión artística nacional, el arte popular, el folklore y las artesanías autóctonas, deben ser objeto de protección especial del Estado, con el fin de preservar su autenticidad. En el mismo orden, el artículo 63.- Derecho a la expresión creadora, dicta que el Estado garantiza la libre expresión creadora, apoya y estimula al científico, al intelectual y al artista nacional, promoviendo su formación y superación profesional y económica.

Partimos de las bases establecidas en la Carta Magna para justificar la noble labor que realizan las Academias Comunitarias de Arte, como educadoras y formadoras en materia artística de los grupos poblacionales que históricamente habían sido excluidos en nuestro país, como instituciones que promueven el fortalecimiento de la identidad cultural y el rescate de los valores comunitarios, siendo la plataforma que da a conocer el talento guatemalteco representado en el teatro, la danza, la música, las artes plásticas -dibujo y pintura-, los tejidos tradicionales y la carpintería, así como otras especialidades que puedan surgir en el futuro.

DECRETOS LEGISLATIVOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA CON DEDICATORIA A LA MARIMBA

El Congreso de la República ha intervenido en la protección de la marimba, por considerarla de gran valor artístico y cultural. A través del decreto No. 66-78 se declara a la Marimba como Instrumento Nacional por constituir la genuina manifestación de la nacionalidad guatemalteca y la representación del espíritu del guatemalteco, asignándose el 20 de febrero como el Día de la Marimba. Este decreto pretende incorporar a la Marimba a programas educativos, culturales y turísticos, dentro y fuera del país. También brinda protección especial al arte y folklore nacional, así como toda clase de apoyo y estímulo a los artistas y en especial a los compositores y ejecutantes de música de Marimba. Otra disposición se relaciona con declarar de interés nacional la siembra y protección del árbol de Hormigo (sic) y otras especies forestales que se usen en la fabricación de la Marimba. Finalmente, autoriza a las radioemisoras a difundir música de Marimba.

Por medio del decreto No. 31-99 se declara a la marimba como símbolo nacional, por ser un instrumento histórico de valor cultural, de arte y tradición de los guatemaltecos, propia de nuestro país y que enaltece nuestra cultura e idiosincrasia. También faculta al Ministerio de Educación para que en la guía programática de la materia formación musical, en centros oficiales de educación y en establecimientos educativos privados propicien la enseñanza de la marimba como un reconocimiento al baluarte nacional de la cultura, arte y tradiciones guatemaltecas. El mismo Ministerio proveerá los recursos en su programación presupuestaria en forma progresiva y racional para dotar de instrumentos marimbísticos a los centros educativos oficiales con el fin de estimular su práctica musical y promover los concursos estudiantiles de marimba. Por otro lado, el Ministerio de Cultura y Deportes deberá ejecutar acciones tendientes a organizar eventos y concursos, que promuevan el instrumento de la marimba como símbolo patrio nacional, en el mes de septiembre de cada año. Las leyes anteriores dan la base legal para fundamentar la enseñanza de la marimba en las entidades oficiales, tanto del Ministerio de Educación como del Ministerio de Cultura y Deportes, lo cual debe ser acatado por las autoridades al frente de ellas, con el fin de fortalecer la promoción de todos los elementos culturales representados en la marimba como producto histórico de nuestra sociedad y en beneficio de la cultura guatemalteca.

ACUERDO DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES QUE DA VIDA A LAS ACADEMIAS COMUNITARIAS DE ARTE

El Acuerdo Ministerial 256-2007 del Ministerio de Cultura y Deportes, determina en sus considerandos, que la creación y desarrollo de las Academias Comunitarias de Arte y creación de las Academias Comunitarias de Marimba responde a la necesidad cada vez mayor de crear espacios de formación, sobre todo en el interior del país que permitan a un amplio número de ciudadanos el acceso a una educación artística no formal. Que el Plan Nacional de Desarrollo Cultural a largo plazo del Ministerio de Cultura y Deportes, tiene como una de sus directrices fundamentales la preocupación por un proceso de desarrollo humano sostenible que se fundamente en programas y planes a nivel de gobierno y sociedad civil que reflejen la inclusión de la diversidad cultural como fuente de riqueza social, entendiendo el desarrollo cultural sostenible para Guatemala como un proceso global e integral, que incluye el acceso real de la población a bienes y servicios materiales y espirituales, sin que haya exclusiones en materia de etnia, género y grupo etario.

Continúan los considerandos estableciendo que la plataforma de acción en la que se insertan programas como "Arte para todos", la cual pretende estimular la creatividad y la generación de expresiones artísticas de la población infantil y juvenil guatemalteca, a través de la creación de las Academias Comunitarias de Arte, la formación de orquestas juveniles populares, la reestructuración de las escuelas de arte del Ministerio de Cultura y Deportes y la realización del encuentro para la formulación de la política de educación artística, formal y no formal, en coordinación con el Ministerio de Educación. Y considerando que la diversidad cultural que nos caracteriza, obliga a afrontar la educación artística desde una perspectiva amplia e incluyente, tomando en cuenta las particularidades de cada departamento. Es por ello que la labor de la comunidad, sus decisiones y anhelos deben estar ligados a la creación de las Academias Comunitarias de Arte.

Con base en los artículos 57, 59, 62, 63, 65 y 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, "Ley del Organismo Ejecutivo"; 7, literal d) del Acuerdo Gubernativo número 354-2001, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes, acuerda crear las Academias Comunitarias de Arte en los diferentes municipios de la República de Guatemala, en los que comunidades interesadas lo soliciten y llenen los requisitos para su funcionamiento. Las Academias Comunitarias de Arte tendrán su sede en el departamento o municipio donde se encuentren ubicadas y serán de carácter permanente.

MARCO IDEOLÓGICO

La línea de pensamiento sobre los procesos formativos o educativos relacionados con la marimba debe ir enfocada en lo que ésta representa para los guatemaltecos. Tenemos entonces que la marimba incide en los siguientes procesos ideológicos de la vida del guatemalteco:

LA MARIMBA COMO MODELO CULTURAL

Para el guatemalteco la marimba es un referente que lo identifica ante las naciones del mundo, siendo su música expresión de gran orgullo. Es bien sabido que la sociedad guatemalteca adoptó la marimba como propia, pasando por los prototipos fabricados con tecomates, con bambú, de forma diatónica y cromática, y finalmente con resonadores de madera con características diatónicas y cromáticas, siendo en nuestro territorio donde evolucionó y se desarrolló, al punto de ser uno de los instrumentos musicales más completos del mundo, cuya interpretación colectiva también sigue siendo la más numerosa entre los demás.

LA MARIMBA ES UN AUTÉNTICO VALOR DE IDENTIDAD NACIONAL

Como valor cultural, ha sido declarada Instrumento Nacional por medio del decreto legislativo No. 66-78 y Símbolo Patrio a través del decreto legislativo No. 31-99, ambos del Congreso de la República de Guatemala. Esta declaratoria obedece a que la marimba es un elemento de identidad del guatemalteco y representa lo más auténtico de la música nacional. A Guatemala se le conoce en el ámbito nacional e internacional como "La tierra de las marimbas", por contar en todo su territorio con manifestaciones vivas de este instrumento y obras musicales propias de cada región. Esta característica se reconoce internacionalmente, por lo que también ha sido declarada "Patrimonio Cultural de las Américas".

LA MARIMBA COMO COADYUVADORA DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL

Todo guatemalteco debe aspirar a contar con una educación equilibrada y completa en los diversos ámbitos del saber, siendo el arte un valioso mecanismo de formación ciudadana y, la marimba en nuestro caso, constituye un valioso recurso para la formación de las generaciones presentes y futuras, siendo un valor cultural que se puede perpetuar a través de su enseñanza-aprendizaje en un proceso sistemático formal o no formal a través de las Academias Comunitarias de Marimba, las Escuelas de Marimba y los Conservatorios de Música.

MARCO SOCIOANTROPOLÓGICO

Guatemala es un país multicultural y por tal razón existen diversas variantes de proyección, formación y desarrollo de la marimba, que es un asidero cultural de los grupos socialmente diferenciados que radican en nuestro territorio, como elemento cohesionador.

LA MARIMBA COMO FRUTO HISTÓRICO DE LA SOCIEDAD GUATEMALTECA

El entorno en el que la marimba ha surgido, mucho antes de su evolución, ha sido el ámbito comunitario, en los parajes, caseríos, aldeas y municipios del país, donde su práctica y aprecio es vigente al día de hoy. En el ámbito urbano, es la marimba evolucionada, de características cromáticas, la que interviene en diversas actividades sociales, artísticas y culturales de la población, como un instrumento de representatividad institucional, como recurso didáctico o como instrumento de concierto. La marimba y su música engloban entonces a los pueblos que conforman el país, como el ladino, maya, xinca, garífuna, afrocaribeño, entre otros minoritarios. Se concluye que, hasta en los rincones más apartados de la república, se palpan determinadas manifestaciones culturales relacionadas con la marimba o su música.

Sin duda, fue necesario el desarrollo de cierta tecnología para la fabricación de las marimbas guatemaltecas, no solamente en el concepto y diseño de las teclas, los resonadores, el mueble y los diversos aditamentos o accesorios sino en el desarrollo de un complejo sistema mimético de enseñanza-aprendizaje, de composición y memorización musical, como de ejecución virtuosa, lo que hace del instrumento un elemento genial, producto de la inventiva guatemalteca.

LA MÚSICA Y LA MARIMBA COMO MOLDEADORAS DE LA PERSONALIDAD

Se ha comprobado que la música moldea a la persona humana, por medio de los hábitos saludables que se desarrollan a través de su escucha o su práctica. Estudios científicos demuestran la incidencia de la música en el desarrollo intelectual humano, así como en la generación de patrones actitudinales saludables, dentro de un marco de convivencia pacífica. En tal sentido, la música de marimba desarrolla esa sensibilidad humana y contribuye en la estabilidad emocional de una personalidad, donde los valores culturales y sociales permiten la adaptabilidad y cooperación entre los entes sociales para la realización de actividades sanas y productivas.

LA MARIMBA COMO INSTRUMENTO MUSICAL COLECTIVO Y UNIFICADOR

La marimba surge en los ámbitos rurales, comunitarios o pueblerinos, a través de su inserción y participación en la vida cultural del guatemalteco; como ensamble musical colectivo cumple una función comunicadora y unificadora de la sociedad, siendo un valor cultural que promueve la integración y la cohesión social.

Se puede decir que la marimba es el instrumento musical guatemalteco de mayor dispersión en el territorio nacional y de interpretación colectiva. En los ámbitos locales, la música de marimba y la danza están asociadas, según marca la tradición. En la mayoría de eventos sociales comunitarios, la marimba es el instrumento musical que llama al pueblo y lo unifica por medio de las costumbres ancestrales expresadas en sus sonidos y en las danzas que acompaña.

MARCO POLÍTICO Y CULTURAL

Como Nación, Guatemala ha implementado una serie de políticas culturales, deportivas y recreativas, que promueven, entre otros aspectos, el rescate y resguardo de los valores nacionales, destacando el arte y sobre todo la música.

Los principios de estas políticas son: La nación guatemalteca fundamenta su identidad y unidad nacional en el reconocimiento, respeto y promoción de la diversidad cultural y lingüística; la vivencia de los valores de libertad, civismo, solidaridad, responsabilidad y equidad; y, en el derecho de todas las personas de participar en la vida cultural e intercultural de país. La cultura, entendida como la cosmovisión de los pueblos y su manera de ser, crear, actuar y transformar, es ingrediente esencial para el logro del desarrollo humano. El Estado está obligado a incorporar la dimensión cultural en sus políticas, planes y acciones tendientes a conseguir el mejoramiento y la sostenibilidad de la calidad de vida y la realización personal de cada uno de los habitantes del país.

Asimismo, Los valores, la estética, las artes y otras expresiones culturales constituyen dimensiones imprescindibles para el desarrollo integral de la persona humana: su cultivo y promoción contribuyen a la sostenibilidad del desarrollo humano, a las relaciones armoniosas entre las personas y comunidades, a la convivencia con la naturaleza y a la generación de ideas nuevas y motivaciones para el crecimiento espiritual.

El objetivo de dichas políticas está enfocado en contribuir al fortalecimiento de los pueblos maya, xinka, garífuna y ladino, en sus expresiones y manifestaciones culturales, deportivas y recreativas, para que incidan en su desarrollo integral a nivel comunal, municipal, departamental, regional y nacional, en un marco intercultural de respeto, tolerancia, reciprocidad e igualdad entre sus habitantes.

La política rectora se denomina Culturas nacionales y desarrollo integral. A partir de la firma de la paz firme y duradera, Guatemala se reconoce como un Estado pluricultural, multilingüe y multiétnico, cohabitado por los pueblos maya, garífuna, xinka y ladino, con veinticinco comunidades lingüísticas, con sus propias formas de manifestación y expresión cultural, deportiva y recreativa, que expresan la vida de un pueblo en el ámbito territorial. Las personas tienen derecho a un desarrollo humano, económico, social, político y cultural en condiciones de equidad e igualdad para alcanzar mejores condiciones de vida con justicia social y en paz.

La Política rectora se fundamenta en la Constitución Política de la República, convenciones, convenios internacionales ratificados por Guatemala y en leyes generales que reconocen la multiculturalidad, multiétnicidad y multilingüismo de la nación. Esta política orienta la aplicación y cumplimiento de las políticas sustantivas y operativas, sus estrategias y plan de acción, para fortalecer las culturas nacionales, sus manifestaciones y expresiones culturales, deportivas y recreativas de forma participativa y equitativa, con equidad de género, especialmente para los grupos considerados de atención especial, con respeto y conservación del ambiente y la diversidad natural del país.

Las políticas sustantivas del Ministerio de Cultura y Deportes son:

- Artes
- Expresiones culturales tradicionales
- Patrimonio cultural y natural
- Deporte y recreación para el buen vivir

En el caso de la marimba, las primeras tres políticas coadyuvan al desarrollo de este instrumento musical y a su consolidación como elemento didáctico en las academias artísticas, además de fortalecerla como uno de los más genuinos valores patrimoniales de carácter cultural.

La política de Artes, como medular y sustantiva, aduce que se reconoce el valor e importancia que representan las manifestaciones artísticas tradicionales y contemporáneas de todos los seres humanos que desarrollan con sensibilidad e imaginación soluciones, interpretaciones, propuestas y formas de expresión de su realidad, sus necesidades y sus expectativas. En consecuencia se promoverán acciones que despierten el interés, la participación y la organización social para el desarrollo de los artistas, hacedores y portadores, a nivel individual y colectivo, tomando en cuenta la realidad multicultural, multiétnica y multilingüe.

Continuando con la política de Expresiones culturales tradicionales, una de las estrategias es promover el Apoyo a la creación, desarrollo y fortalecimiento de escuelas, talleres, centros culturales, instituciones, museos, salas de exhibición, organizaciones socioculturales dedicadas a la investigación, difusión de la creatividad, saberes ancestrales, artes, expresiones culturales tradicionales, atendiendo los derechos culturales de las personas de acuerdo a su pertenencia cultural.

Por último, la política de Patrimonio cultural y natural establece que éste se constituye en el conjunto de testimonios materiales e inmateriales, tangibles e intangibles, de las diferentes culturas del país. Forma parte de la riqueza y elemento de identidad para la nación. Es un aliciente fundamental para la creación y fuente inagotable de enriquecimiento espiritual. De su protección, investigación, conservación y puesta en función social deben derivarse beneficios para mejorar la calidad de vida de las comunidades locales y en general de la población guatemalteca. Una de las estrategias es fomentar la participación de las poblaciones locales en los trabajos de investigación, rescate, conservación, defensa y puesta en función social del patrimonio cultural y natural.

Como comentario, podemos decir que los alcances de las políticas culturales pueden beneficiar a corto, mediano y largo plazo la evolución de la marimba guatemalteca, no solo como instrumento musical sino como recurso didáctico, como elemento cohesionador de la sociedad, o bien como invaluable patrimonio cultural para acentuar la identidad de todos los guatemaltecos.

MARCO PEDAGÓGICO

La marimba, en sus diversos tipos, constituye un valioso recurso didáctico en los centros educativos formales y no formales, permitiendo la sociabilidad, el fortalecimiento de los valores culturales, la organización de actividades artísticas recreativas, por mencionar algunos aspectos. El talento humano se ve estimulado a través de la formación pedagógica implícita en los procesos de enseñanza-aprendizaje de la marimba guatemalteca.

A pesar de que existen pocos manuales para la enseñanza de nuestro Instrumento Nacional, es a través de la metodología empírica, por medio de la imitación y el ejemplo, mediante la enseñanza mimética, que la marimba ha subsistido como un valor cultural que identifica a todos los guatemaltecos. Existen entidades educativas que por décadas han impulsado los procesos de enseñanza del instrumento en sus aulas, por considerarlo como un elemento didáctico que fortalece la educación integral y guía por buen camino a las diversas generaciones de guatemaltecos.

Los manuales para marimba son escasos, sin embargo existen tres: El primero es el Método para Marimba Cromática Guatemalteca de Alfonso Bautista, Amauri Angel y Edgar Rivera publicado en el año 2000, un segundo manual es el publicado por Manuel Salazar Tetzaguic en el año 2002, cuyo título es Rubéyal T'ijonik Q'ojom Enseñanza de la marimba, y un tercer manual o Método de Marimba en 3 fascículos de Maynor Fuentes Ramírez (Inicial, Intermedio y Avanzado), publicado por la Subdirección de Formación Artística del Ministerio de Cultura y Deportes en el año 2009. Este material debe ser socializado como guía del proceso técnico de enseñanza-aprendizaje de la marimba.

En forma paralela a la propuesta de Guías Curriculares de las Academias Comunitarias de Marimba, se han desarrollado varios documentos a publicar en fascículos, todos relacionados con la enseñanza de la marimba como material de apoyo didáctico, siendo estos:

En forma paralela a la propuesta de Guías Curriculares de las Academias Comunitarias de Marimba, se han desarrollado varios documentos a publicar en fascículos, todos relacionados con la enseñanza de la marimba como material de apoyo didáctico, siendo estos:

- Teoría de la música y de la marimba guatemalteca.
- Historia de la marimba y características de la marimba guatemalteca.
- Aspectos fundamentales de la profesión marimbística.
- Introducción al estudio de la ambidextría percutiva y la independencia cerebral hemisférica: su aplicación en los procesos de enseñanza-aprendizaje de la marimba guatemalteca.
- Compositores de música para marimba guatemalteca y sus obras.

Es necesario continuar publicando material de apoyo didáctico para los establecimientos educativos del Ministerio de Cultura y Deportes, por lo que se debe programar el presupuesto necesario con el fin de proporcionar las herramientas básicas del quehacer marimbístico en todas las regiones de Guatemala.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE CONSULTA



Acuerdo Ministerial No. 256-2007 de Creación de las Academias Comunitarias de Arte
2007 Ministerio de Cultura y Deportes

Angel Figueroa, Helber Amauri

2008 La marimba guatemalteca, sus características antropológico-culturales y metodología de enseñanza-aprendizaje. Tesis de Licenciatura en Antropología, Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.

Barrios Heredia, Edgar

s.f. Propuesta para la readecuación curricular de las escuelas de música, conservatorios de música y academias comunitarias de música, Guatemala.

Bautista, Alfonso, Amauri Angel y Edgar Rivera

2000 Método de marimba cromática guatemalteca 1, Inicial e Intermedio. Fundación G&T. Editorial Kamar, Guatemala.

Castañeda Juárez, Juan Alberto

s.f. Competencias. Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM), Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala. (Versión digital)

Constitución Política de la República de Guatemala

Diccionario de ritmos, formas y géneros musicales populares de Guatemala

2015 Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Coordinador: Amauri Angel. Guatemala. Versión digital.

Fuentes Ramírez, Maynor

2009 Método de Marimba, Nivel Inicial, Nivel Intermedio y Nivel Avanzado. Ministerio de Cultura y Deportes, Dirección General de las Artes, Subdirección de Formación Artística. Organización de Estados Americanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEA), Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Guatemala.

Modelo pedagógico musical y malla curricular del Bachillerato en Música con Especialidad en un Instrumento.

s.f. Dirección de Formación Artística, Ministerio de Cultura y Deportes. Organización de Estados Americanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEA), Guatemala.

Planación y redacción de competencias

s.f. ASERTUM, Centro de Asesoría Educativa. Versión digital.

Políticas culturales, deportivas y recreativas (Políticas actualizadas) 2015-2034

2016 Ministerio de Cultura y Deportes, 2ª. ed. Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas. Ediciones Maya' N'òj, Guatemala.

Salazar Tetzagüic, Manuel de Jesús

2002 Rub'eyal T'ijonik Q'ojom, Enseñanza de la marimba. Serie Cuadernos Pedagógicos de Educación Maya y Bilingüe e Intercultural, UNESCO. Cuaderno 2. Editorial Nojib'sa, Guatemala.

Yela Bocaletti, Silvia Janeth

2011 Herramientas de evaluación en el aula. 3ª. ed. Ministerio de Educación, USAID Reforma Educativa el en Aula, Guatemala.

ANEXO 2

RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE OPINION ANALISIS DE PENSUM Y MALLA CURRICULAR ESCUELAS NACIONALES DE MARIMBA

Con el propósito de tomar en cuenta en forma general la opinión de los profesionales que dirigen las Escuelas Nacionales de Arte del Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala, agradeceré su colaboración para responder a las siguientes interrogantes:

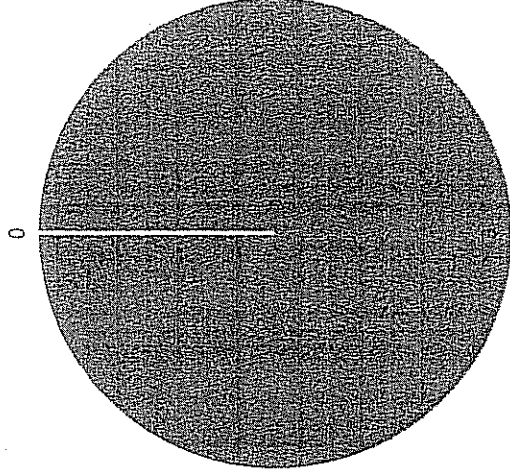
Favor tomar en cuenta que esta información será tomada en cuenta solamente como opinión general de profesionales del arte, no en función del puesto que desempeña dentro de la Escuela que representa.

1. En su opinión profesional, ¿el pensum de estudios que actualmente rige a la Escuela que dirige, está conformado cubriendo todas las áreas requeridas para un artista egresado de Escuela Nacional de Arte? (la siguiente estructura puede ser tomada como referencia)

FORMACIÓN HUMANÍSTICA: Asignaturas de carácter general, que tienen como objetivo el crecimiento general de la persona y la formación de cultura general.

SI = 0

NO = 3

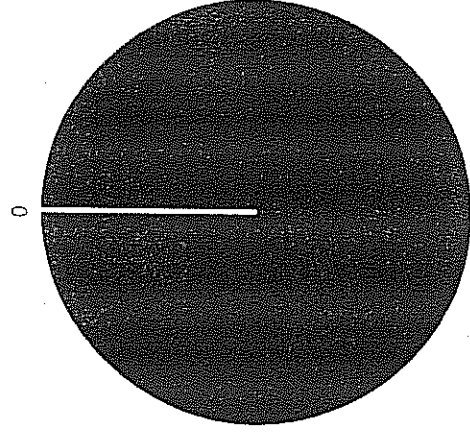


■ SI ■ NO

FORMACIÓN BÁSICA: Cursos cuyo principal objetivo es dar al estudiante los fundamentos básicos de las ciencias correspondientes al perfil de estudiante que egresará

SI = 3

NO = 0



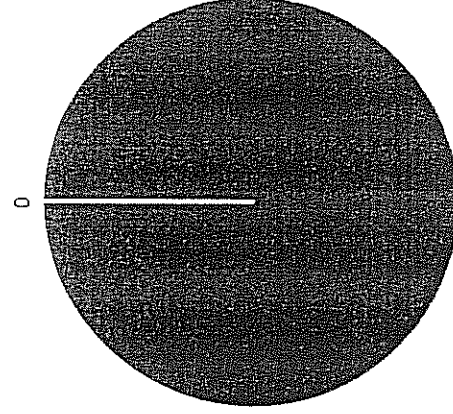
■ SI ■ NO

FORMACIÓN PROFESIONAL: Asignaturas cuyo fin es proporcionar el conocimiento específico que representen la base de la formación profesional para crear las capacidades y habilidades específicas del perfil profesional.

SI = 3

NO = 0

Asignaturas cuyo fin es proporcionar

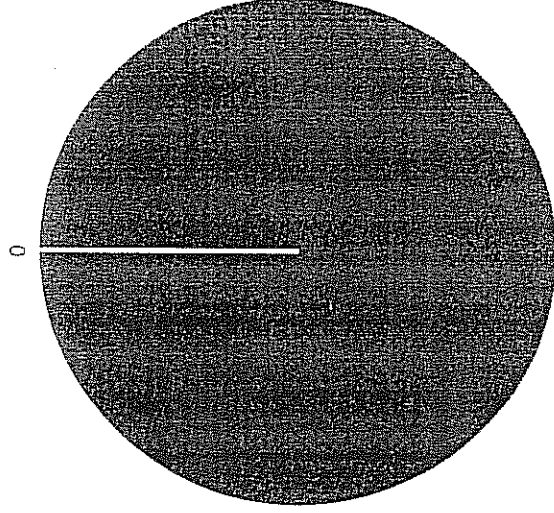


■ SI ■ NO

FORMACION COMPLEMENTARIA: Asignaturas que responden a las características especiales de las que se quiere dotar al perfil profesional, de acuerdo a las necesidades actuales del medio en que se desempeñarán (Ejemplo: Manejo de tecnología, redes, etc.).

SI = 0

NO = 3

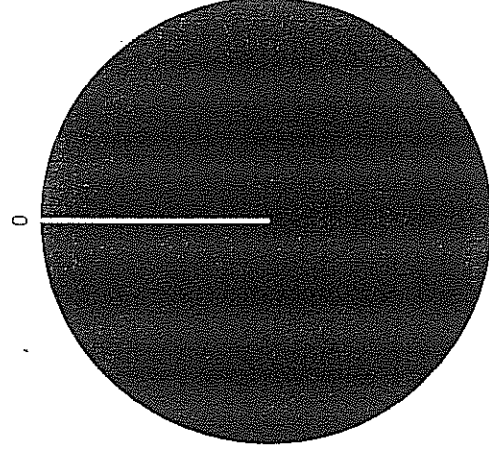


■ SI ■ NO

2. En su opinión, ¿el pensum de estudios actual de la Escuela que dirige cubre todas las necesidades de formación profesional que requiere un alumno egresado de ésta?

SI = 3

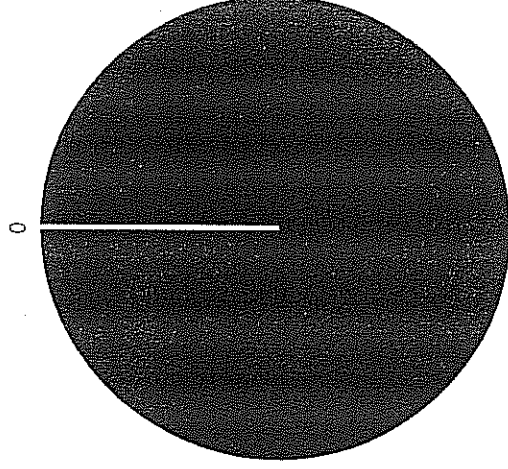
NO = 0



■ SI ■ NO ■

3. En su opinión, ¿el pensum de estudios actual de la Escuela que dirige, requiere de una revisión de las asignaturas que lo conforman?

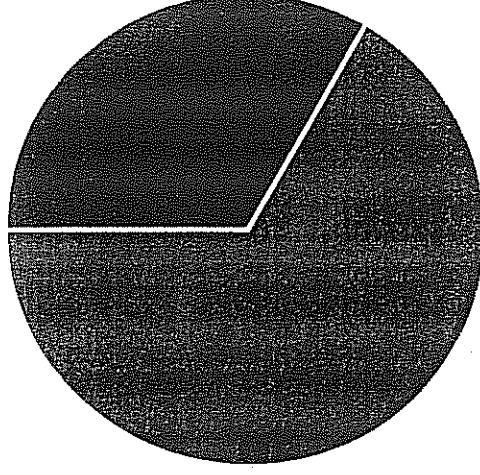
SI = 2 NO = 0



■ SI ■ NO

4. En su opinión, ¿el pensum de estudios actual de la Escuela que dirige cubre todas las necesidades de formación profesional que requiere un alumno egresado de ésta?

SI = 1 NO = 2

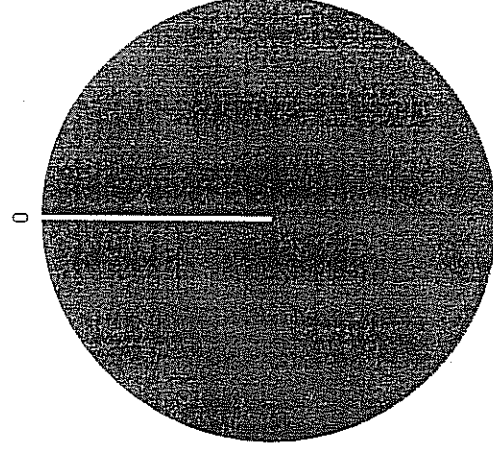


■ SI ■ NO

5. El tiempo dedicado a cada uno de los cursos (expresado en horas/períodos semanales), ¿es el necesario para cubrir los contenidos, prácticas y evaluaciones que requiere su aprendizaje?

SI = 0

NO = 3

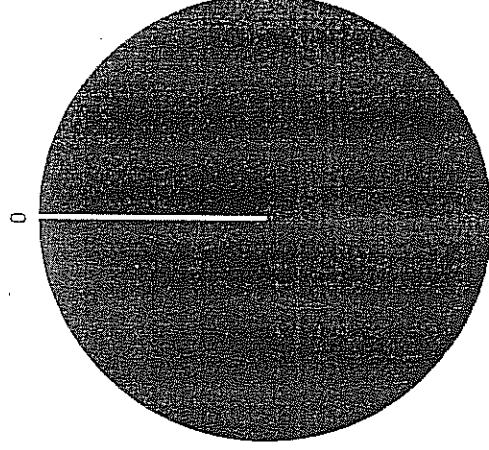


■ SI ■ NO

5. Las horas de Práctica Supervisada que se requieren para un egresado de la escuela que dirige, ¿son las necesarias para validar su conocimiento y técnicas aprendidas?

SI = 0

NO = 3



■ SI ■ NO

Guatemala, 3 de mayo del 2,019

Licenciado
Edgar Dagoberto Búcaro Pérez
Director General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes
Su Despacho

Respetable Licenciado Búcaro:

De la manera mas atenta me dirijo a usted con el objetivo de presentarle el informe de actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Administrativo No. 2845-2019 de fecha 15 de febrero del presente año, por Servicios Profesionales, correspondiente al segundo Producto e informe.

Actividades Realizadas

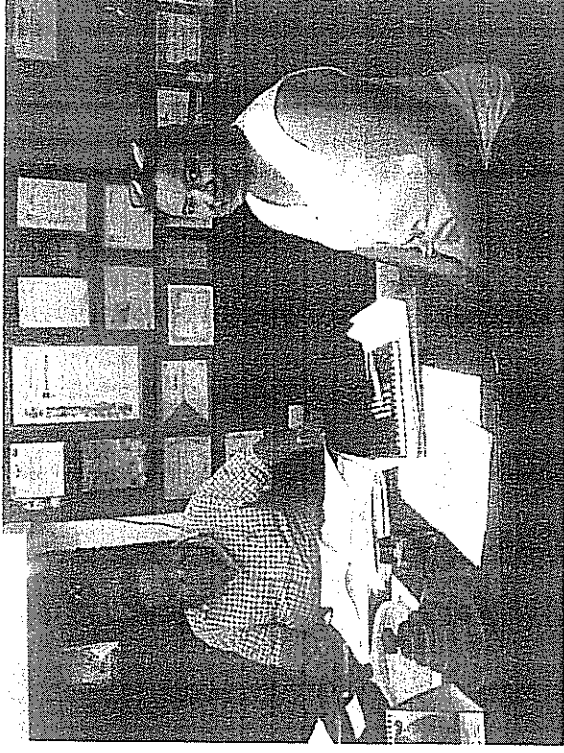
Del 1 de abril al 30 de abril del 2,019

1. Revisión, análisis de documentos normativos vigentes, relacionados a la evaluación de los conocimientos de los alumnos en las instituciones de Formación Artística.
2. Diagnóstico y viabilidad de los pensum vigentes de la Escuela Nacional de Arte Dramático "Carlos Figueroa Juárez", de la Escuela Nacional de Artes Plásticas "Rafael Rodríguez Padilla", del Bachillerato en Arte con especialidad en: Dibujo, Pintura y Escultura para las Escuelas Regionales de Are y Centros Regionales de Arte; de la Carrera de Bachillerato en Arte con Especialidad en Pintura en la Escuela Regional de Arte "Humberto Garavito"
3. Desarrollar mesa técnica para orientar la elaboración de planificaciones por competencias.

Resultados y Producto Obtenido

Producto 2: Análisis que indique la viabilidad del pensum vigente y la malla curricular de la Escuela Nacional de Artes Plásticas "Rafael Rodríguez Padilla", y determinar si la legislación de evaluación vigente responde al mismo.

- a) Se realizaron reuniones de trabajo en la Dirección de Formación Artística, en las cuales participó la Licda. Ms. Dora Urrutia de Morales, Directora de Formación Artística y elSr. Salvador Sandoval, Asistente Técnico, para recibir los lineamientos de lo requerido para esta revisión y propuesta.
- b) Se revisaron los diferentes Acuerdos Ministeriales y Acuerdos Gubernativos que actualmente sustentan el funcionamiento de las Escuelas que pertenecen a la Dirección de Formación Artística, con el fin de conocer su contenido y contar con bases para realizar nuevas propuestas (Anexo 1).
- c) Se realizaron reuniones de trabajo con el Maestro Otto René Arana, Director de la Escuela Nacional de Artes Plásticas "Rafael Rodríguez Padilla", con el fin de conocer su opinión con respecto al pensum vigente de la Escuela que dirige, sus expectativas para mejorarlo o bien, mantenerlo sin cambios.



- d) Se realizó como trabajo de campo, una Encuesta de Opinión, con los directores de las Escuelas de Arte que pertenecen a la Dirección de Formación Artística, con el fin de tomar en cuenta su percepción en cuanto a las necesidades de mejora o revisión del pensum de estudios actualmente vigente para cada Escuela (ANEXO 2), así como la metodología de evaluación que actualmente se encuentra vigente para éstas.
- e) Luego de revisar y analizar el Acuerdo Ministerial No. 925-2014 del Ministerio de Cultura y Deportes, el cual contiene la

aprobación del pensum de estudios vigente actualmente de la Escuela Nacional de Artes Plásticas "Rafael Rodríguez Padilla", y tomando en cuenta los resultados obtenidos en la Encuesta de Opinión mencionada en el inciso anterior, y las entrevistas realizadas al Director de la Escuela, Maestro Otto René Arana, me permito presentar las siguientes observaciones o sugerencias:

i. Enriquecer el pensum actual agregando cursos del área científica, con el fin de:

1. Facilitar al alumno los procesos de admisión requeridos en las universidades del país, para continuar sus estudios a nivel universitario (Matemáticas, Física).

2. Proporcionar al alumno los conocimientos científicos básicos para la adecuada realización de mezclas de materiales que le permitan experimentar con nuevas texturas y ampliar su creatividad (introducción a la Química).

ii. Enriquecer el pensum actual con cursos del área de la Pedagogía, con el fin de que los alumnos egresados de la Escuela Nacional de Artes Plásticas "Rafael Rodríguez Padilla", cuenten con las competencias requeridas para ejercer docencia formal a nivel diversificado.

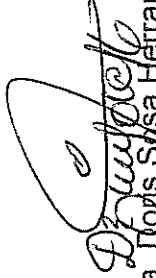
iii. Para los estudiantes regulares, el pensum tiene contemplado una única oportunidad de recuperación para los cursos teóricos no así para los cursos prácticos, lo que implica que un alumno debe repetir el ciclo escolar con una única oportunidad; se sugiere revisar esa normativa, la cual está contenida en el Artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. 925-2014.

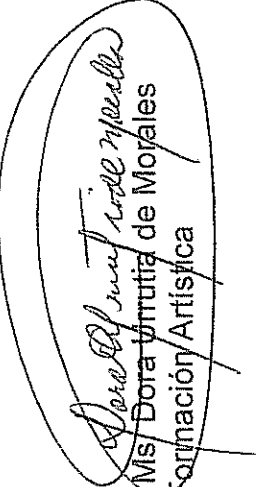
iv. Mantener a la Escuela Nacional de Arte siempre con la adecuada dotación de los recursos materiales necesarios para que la evaluación de los aprendizajes de los alumnos pueda ser realizada de manera práctica, profesional y oportuna.

- v. La legislación de evaluación que actualmente norma a la Escuela Nacional de Artes Plásticas, es viable para el pensum vigente. De realizarse cambios en el pensum de estudios, será necesaria la revisión de la normativa de evaluación.
- vi. Se sugiere considerar que los alumnos puedan optar por una salida intermedia de la carrera al finalizar los cursos del nivel de Bachillerato, ya que para ser acreditados como especialistas en arte actualmente el título se extiende al finalizar la especialización de Perito (5 años de estudios en total)
- vii. La Escuela Nacional de Artes Plásticas "Rafael Rodríguez Padilla" no cuenta con una Malla Curricular, por lo que se sugiere la elaboración de la misma, con el objetivo de que se tenga establecida la distribución académica formalmente, definiendo detalladamente qué se realizará en cada curso y cómo se llevará a cabo (metodología, técnicas, etc.).

Sin otro particular de momento, me despido de Usted.

Atentamente,


Licda. Dora Verrut
Consultora


Vo.Bo. Licda. Ms. Dora Verrut de Morales
Directora de Formación Artística

Anexo 1

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 925-2014

Guatemala, 2 de diciembre de 2014

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Estado de Guatemala, propiciar y facilitar la educación a los habitantes por lo que constitucionalmente se declara de utilidad y necesidad pública la creación y mantenimiento de centros educativos y culturales, y que el desarrollo integral de la persona humana es la finalidad primordial de la educación y la cultura.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Técnica de Formación Artística de la Dirección General de las Artes, dependencia del Ministerio de Cultura y Deportes, en el marco de las políticas culturales y deportivas, está en el proceso de actualización de los programas educativos de enseñanza artística, así como el fortalecimiento de los centros educativos de enseñanza artística de este Ministerio.

CONSIDERANDO:

Que luego de haber realizado los estudios y evaluaciones necesarias, el Departamento Técnico-Pedagógico de la Dirección Técnica de Formación Artística de la Dirección General de las Artes, dependencia del Ministerio de Cultura y Deportes, las autoridades y personal docente de la Escuela Nacional de Artes Plásticas "Rafael Rodríguez Padilla", es conveniente la reestructuración académica de la carrera que ofrece a la población, así como la propuesta del diseño curricular que regirá en dicha institución a partir del año dos mil quince.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 57, 59, 63, 65 y 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 literales a), c) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, ley del Organismo Ejecutivo y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

APROBADO EN SU NOMBRE EN LOS ESTUDIOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARTES PLÁSTICAS, RAFAEL RODRÍGUEZ PADILLA, PARA LA NUEVA CARRERA DE BACHILLER EN ARTES PLÁSTICAS, (DISEÑO Y DIBUJO EN ARTES CON ESPECIALIDAD EN PINTURA Y ESCULTURA, (CERÁMICA, DISEÑO GRÁFICO, ILUSTRACIÓN, FOTOGRAFÍA, GRAFADO).

ARTÍCULO 1. DEPENDENCIA TÉCNICO ADMINISTRATIVA. La Escuela Nacional de Artes Plásticas "Rafael Rodríguez Padilla", es una institución dedicada a la enseñanza de las artes plásticas en sus diferentes especialidades, depende administrativa y técnicamente de la Dirección Técnica de Formación Artística de la Dirección General de las Artes, dependencia del Ministerio de Cultura y Deportes; o la institución que en el futuro asuma sus funciones, en dicho Ministerio, y tiene a su cargo proponer y ejecutar lineamientos, estrategias, planes y programas que garanticen su propio funcionamiento y desarrollo, dentro del marco de las políticas de enseñanza artísticas definidas y aprobadas por el Ministerio de Cultura y Deportes.

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS. La Escuela Nacional de Artes Plásticas "Rafael Rodríguez Padilla", tendrá como Objetivo General: Formar profesionales en diferentes áreas de las artes plásticas, con capacidad para responder a las necesidades de la enseñanza y la investigación en el campo.

Dicho objetivo será alcanzado mediante los siguientes objetivos específicos:

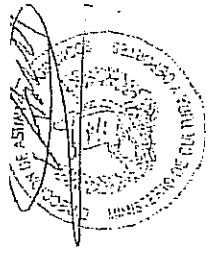
1. Diseñar y desarrollar un programa académico acorde con el desarrollo de las artes plásticas en el mundo contemporáneo y las necesidades históricas y socio-culturales vigentes del país.
2. Aplicar una metodología sistemática, científica y actualizada, que promueva la reflexión y la experimentación, buscando la convergencia de la educación académica y todas las expresiones de la cultura de las artes plásticas.

RA

DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA

RAFAEL RODRÍGUEZ PADILLA
22 DIC 2014

FIRMA - HORA 12:57



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

3. Propiciar oportunidades de aprendizaje que permitan la convergencia de la enseñanza académica de la plástica y las expresiones tradicionales y populares promoviendo la comprensión e interpretación de la propia realidad socio-cultural.
4. Impulsar estudios paralelos que capaciten al estudiante para asumir tareas educativas y de gestión cultural en el campo.
5. Promover la multiculturalidad y la interculturalidad en la formación artística.

ARTÍCULO 3. ESPECIALIDADES. La Escuela Nacional de Artes Plásticas "Rafael Rodríguez Padilla", ofrecerá las especialidades de Bachiller en Artes Plásticas y Perito en Arte con especialidad en: pintura, escultura, cerámica, diseño gráfico, ilustración, fotografía, grabado.

ARTÍCULO 4. PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARTES PLÁSTICAS "RAFAEL RODRÍGUEZ PADILLA". El plan de estudios de la Escuela Nacional de Artes Plásticas "Rafael Rodríguez Padilla", para el Bachillerato en Artes Plásticas y Perito en Arte con especialidad, es el siguiente.

Dibujo Artístico I

Curso-taller, que capacita al alumno a desarrollar la capacidad de percepción visual, habilidad manual e incremento de la concepción idéntica, destacando la importancia de extraer de la realidad aquello que sea susceptible de transformarse en expresión gráfica, con aplicación de reglas primarias de dibujo, perspectiva, claro-oscuro, forma y volumen de módulos geométricas y bodegones.

Dibujo Artístico II

Curso-taller, que capacita al alumno a desarrollar la capacidad de percepción visual, habilidad manual e incremento de la concepción idéntica, destacando la importancia de extraer de la realidad aquello que sea susceptible de transformarse en expresión gráfica, con aplicación de reglas básicas de dibujo, perspectiva, claro-oscuro, proporción espacial, forma y volumen de figuras en yeso y retrato.

Dibujo Artístico III

Curso-taller, que instruye al alumno a incrementar su capacidad de percepción visual y su creatividad. Ejercitará su habilidad manual. Conocerá y manejará con precisión los instrumentos y materiales básicos. Conocerá y dominará técnicas fundamentales de expresión gráfica, aplicando sus conocimientos y destrezas adquiridos para la solución descriptiva en proporción espacial, forma y volumen de figuras en yeso, retrato y figura humana en vivo.

Pintura I

Curso-taller, que capacita al alumno a usar adecuadamente técnicas, materiales e instrumentos propios de esta disciplina, así como la aplicación de los principios que la norman. Este taller instruye el aprendizaje de técnicas, métodos y formas de aplicación del crayón pastel, por medio de objetos y bodegones.

Pintura II

Curso-taller, que capacita al alumno a usar adecuadamente técnicas, materiales e instrumentos propios de esta disciplina, así como la aplicación de los principios que la norman. Este taller instruye el aprendizaje de técnicas, métodos y formas de aplicación del óleo, por medio de objetos, bodegones y figura humana.

Pintura III

Curso-taller, que capacita al alumno a usar adecuadamente técnicas, materiales e instrumentos propios de esta disciplina, así como la aplicación de los principios que la norman. Este taller instruye el aprendizaje de técnicas, métodos y formas de aplicación de pigmentos acrílicos, por medio de paisaje, figura humana y retrato.

Escultura I

Curso-taller, de aprendizaje que capacita al alumno a conocer las características de los diversos materiales a utilizar así como el uso adecuado de los procedimientos, e instrumentos, propios de

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

esta disciplina. Identificará los diferentes procesos para el desarrollo de proyectos artísticos en relieves y figura humana -bustos-.

Escultura II

Curso-taller, de aprendizaje que incrementa al alumno la capacidad de desarrollo de su habilidad artística de expresión creativa en proyectos propios de la disciplina, aplicando el uso adecuado de los diversos materiales propios de esta disciplina, así como la aplicación del conocimiento y procedimientos adquiridos para la propuesta de proyectos monumentales, compositivos en figura humana y otros.

Escultura III

Curso-taller que permitirá al estudiante conocer, con propiedad, los principios y fundamentos de la técnica de talla en las coordenadas siguientes: historia de la escultura, los materiales, la herramienta y el proceso de tallado, logrando que el estudiante se interese por las diferentes expresiones escultóricas relacionándolas a su manera particular de ver el mundo; permitiendo al estudiante ejecutar el proceso de la talla de la escultura en relieve o en bulto desde la producción de la idea original hasta la talla final en madera.

Escultura IV

Curso-taller que permitirá al estudiante conocer, con propiedad, los principios y fundamentos de la técnica de talla en piedra en las coordenadas siguientes: historia de la escultura en piedra, el material, las herramientas y los procesos de tallado; logrando que el estudiante se interese por las diferentes expresiones escultóricas, su temporalidad, los aportes que generan al proceso de creación, y la contribución del escultor a la sociedad; permitiendo al estudiante describir, explicar, comprender y ejecutar el proceso de la talla de la escultura en bulto desde la producción de la idea original hasta la talla final en piedra.

Anatomía Artística

Curso teórico práctico de anatomía artística, base del conocimiento teórico conceptual de la figura humana.

Introducción composición, espacio-volumen

Curso-taller, de introducción al lenguaje bidimensional y tridimensional a través de la relación que guardan el espacio, el volumen y su explicación en las teorías físicas, matemáticas, estadísticas y artísticas.

Teoría e Historia del Arte I

Curso teórico que recoge el conocimiento del lenguaje artístico y su significado, como transmisor de valores, ideas y experiencias a lo largo de la historia. Introduce a las teorías y la historia del arte desde sus orígenes culturales, como patrimonio de la humanidad. Este curso también introduce a las técnicas básicas de estudios e investigación.

Teoría de la Cultura

Curso de introducción a las teorías contemporáneas sobre la cultura y la comunicación social con énfasis en la cultura guatemalteca, multitécnica e intercultural.

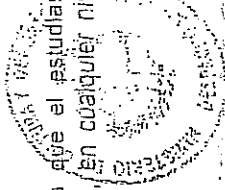
Comunicación I

Tiene como propósito que las y los estudiantes logren el dominio de las competencias lingüísticas que se han desarrollado en su educación básica y propiciar el desarrollo de un pensamiento analítico-reflexivo, crítico y de propuesta.

Mejora el uso de las herramientas lingüísticas y gramaticales, de manera que el estudiante perfeccione su competencia comunicativa, tanto en forma oral como escrita, en cualquier nivel lingüístico o situación comunicativa que se le presente en su diario que hacer.

Dibujo Técnico I


Dra. Elizabeth García



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Curso que desarrolla el sistema de representación gráfica de distintos tipos de objetos, brindando la información necesaria para analizar el objeto, ayuda a su diseño y posibilita su construcción o mantenimiento. En este nivel se abarca el aprendizaje inicial para el uso de los instrumentos de dibujo, llegando a dominar el alumno la calidad de línea aplicada en la rotulación, geometría y la perspectiva.

Dibujo Técnico II

Como continuación del proceso formativo, en este nivel se enfatiza su importancia para las áreas de Dibujo Arquitectónico, Dibujo Decorativo, Diseño Industrial, Diseño Gráfico, Diseño Mecánico, etc. Se presenta su aplicación en la utilización de proyecciones ortográficas, proyecciones axonométricas, acotados, secciones y teoría de las sombras.

Se pretende que los alumnos no sólo aprendan determinados conceptos teóricos, como vocabulario, relativos a dicha disciplina sino también una serie de habilidades y destrezas manuales para acometer la realización de este tipo de dibujos.

Teoría, Laboratorio y Cromatología del Color I

Curso-taller teórico-práctico, del aprendizaje sobre el uso correcto del color para todos los aspectos diarios de la vida, en la expresividad, creatividad, comunicación, simbolismo y armonización como elementos vitales de conocimiento, práctica y aplicación de los artistas de todas las áreas, así como el estudio de las teorías físicas, químicas, artísticas psicológicas del color para su aplicaciones creativas, expresivas, simbólicas, artísticas y comunicativas en las artes plásticas y visuales.

Teoría, Laboratorio y Cromatología del Color II

Curso-taller teórico-práctico, de aprendizaje del conocimiento del uso del color para las obras de arte plástico, con énfasis en las armonizaciones cromáticas y la psicología del color.

Paisaje I

Curso-taller teórico-práctico, que permite al estudiante conocer las diferentes modalidades paisajistas como antes sensibilizadores ante la naturaleza mostrándolas, interpretándolas y perpetuándolas.

Paisaje II

Curso-taller teórico-práctico, que permite al estudiante el aprendizaje de las modalidades: Paisaje natural y paisaje urbano, con aplicación a técnicas y procedimientos pictóricos variados, sensibilizando al artista y al espectador ante la naturaleza y la obra del hombre.

Teoría e Historia del Arte II

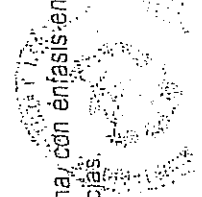
Curso teórico sobre la base del trabajo dirigido al estudio e investigación de las teorías que explican el fenómeno del Renacimiento como época y como estilo, como arte y ciencia, así como los estilos Barrocos, Manieristas Rococó y su influencia en el Arte Guatemalteco.

Comunicación II

Curso teórico sobre estímulo del desarrollo de las destrezas de comprensión lectora, las cuales, aunadas con la Literatura tanto universal como hispanoamericana que le proporcionen al estudiante la habilidad de la metacognición, pues será capaz de realizar no sólo una interpretación literaria sino una metalectura, que le permita reflexionar, analizar y contextualizar las obras literarias que tenga a su alcance. Estas deberán servirle no como un fin sino como un medio para crear un pensamiento crítico y una actitud de proposición en el ámbito de las artes plásticas.

Teoría e Historia del Arte Moderno

Curso teórico que profundiza en la historia del arte de los siglos XIX a la fecha, con énfasis en la comprensión de los estilos, su carácter, su geografía e historia y nuevas tendencias.



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Arte Guatemalteco en el Siglo XX

Curso teórico que profundiza en el arte guatemalteco desde la transición del siglo XIX a la fecha, que da a los estudiantes una visión de la realidad histórica reciente del arte de su propio país, evolución de las artes en la multiculturalidad guatemalteca.

Teoría y Métodos del Diseño

Curso-taller teórico-práctico de introducción a los sistemas y desarrollo elementales del diseño, fundamentos y métodos gráficos de aplicación, expresar a través de un lenguaje visual conocimientos estéticos para facilitar una formación integral en las áreas de diseño.

Tecnología Computación

Curso taller teórico-práctico enfocado a preparar al estudiante en los conceptos básicos para obtener un conocimiento general de programas de diseño tales como programas de dibujo, editores de imagen y diseño, además de estudiar los diversos contextos en los que se aplican en la sociedad.

Grabado I

Curso-taller teórico-práctico de estampación, su historia y su impacto en Guatemala, su importancia como medio de comunicación social y alternativa artística de expresión, instrumentación, técnica y, procedimientos y materiales.

Cerámica I

Curso-taller teórico-práctico de introducción a la cerámica.

Fotografía I

Curso taller teórico-práctico orientado hacia el descubrimiento del soporte histórico, técnico, mecánico, físico, óptico químico y digital que hace de la fotografía un arte integral. En el curso el estudiante aprende, a través de prueba y error, a tener el control de los aspectos mecánicos y técnicos de la toma de fotografías. El estudiante también aprenderá los principios teóricos y prácticos de la toma de fotografías con película y papel blanco y negro, su revelado y positivado en cuarto oscuro.

Dibujo Artístico IV

Curso-taller, de especialización que instruye al alumno a incrementar su capacidad de percepción visual y su creatividad. Ejercitará su habilidad manual; conocerá y manejará con precisión los instrumentos y materiales básicos; conocerá y dominará técnicas fundamentales de expresión gráfica, aplicando sus conocimientos y destrezas adquiridos para la solución descriptiva de la figura humana al desnudo y figura humana vestida.

Dibujo Artístico V

Curso-taller, de especialización que instruye a ejercitar una disciplina de trabajo y a adquirir un marco conceptual claro manejado en la práctica de la producción gráfica de la figura humana al desnudo y figura humana vestida.

Pintura IV

Curso-taller, de especialización que capacita al alumno a usar adecuadamente las técnicas, materiales e instrumentos propios de esta disciplina, así como de la aplicación en ella de los principios que la norman. Este taller instruye el aprendizaje de las técnicas, métodos y formas de aplicación de pigmentos acrílicos, así como proyectar al estudiante a ejercitar una disciplina de trabajo y a adquirir un marco conceptual claro manejado en la práctica de la aplicación de la técnica de la pintura con pigmentos acrílicos, con énfasis valores estéticos y compositivos, a partir de la figura humana al desnudo y figura humana vestida.

Pintura V



Director General
Ministerio de Cultura y Deportes

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Curso-taller de especialización que capacita al alumno a usar adecuadamente las técnicas, materiales e instrumentos propios de esta disciplina, así como de la aplicación del conocimiento anterior y habilidades adquiridas en las diferentes técnicas de esta disciplina. Este taller instruye al estudiante a desplazarse dentro un marco conceptual práctico para la consecución perfecta de la obra final, con énfasis en los valores estéticos y compositivos a partir de la figura humana al desnudo y figura humana vestida.

Escultura III y IV

Curso taller de especialización de la escultura, enfocado a la realización de la escultura monumental, tallada en madera y piedra.

Ilustración I y II

Curso taller de especialización, con énfasis en la realización de ilustración para diferentes tipos de medio de comunicación; escritos, fotográficos y tecnológicos.

Fotografía II

Curso taller de especialización, orientada hacia el conocimiento y uso adecuado de cámaras de formato medio y grande. Aprenderá técnicas avanzadas de revelado e impresión en cuarto oscuro. También conocerá y aplicará técnicas de iluminación de estudio necesarias para obtener fotografías de excelente calidad en ámbitos artísticos y comerciales. Utilizará técnicas de post procesamiento digital que le permitan elevar el nivel de calidad de su trabajo. Aplicará técnicas avanzadas de fotografía digital como medio de expresión artística. Conocerá, analizará y aplicará aspectos de fotografía contemporánea en su trabajo artístico y comercial.

Fotografía III

Curso taller de especialización sobre el desarrollo de creatividad a través de la puesta en escena de proyectos fotográficos artísticos en: Fotografía digital y química, con distintos formatos y con diferentes temáticas. Aprenderá y aplicará las bases del discurso fotográfico para aumentar el nivel de expresión y simbolismo en su obra. Aprenderá a editar y organizar proyectos fotográficos en varios géneros. Experimentará con raciocinio y sentido, con materiales fotográficos digitales y químicos.

Cerámica II

Curso taller de aprendizaje que capacita al alumno a conocer las características de los materiales a utilizar así como el uso adecuado de las técnicas, procedimientos, e instrumentos propios de esta disciplina, con la aplicación de los principios que la norman. Ejercitará su habilidad artística de expresión empleando sus conocimientos y destrezas adquiridos para la formación volumétrica de piezas inherentes al curso.

Cerámica III

Curso taller de especialización que capacita al alumno a identificar los procesos más adecuados para el desarrollo de proyectos artísticos con las técnicas propias de esta disciplina. Incrementará su habilidad artística de expresión en el desarrollo de proyectos artísticos.

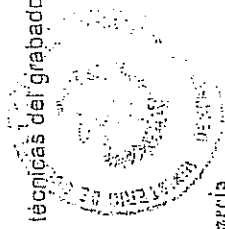
Cerámica IV

Curso taller de especialización experimental que capacita al alumno a identificar los procesos más adecuados para el desarrollo de proyectos artísticos con las técnicas propias de esta disciplina. Incrementará su habilidad artística de expresión en el desarrollo de proyectos artísticos con las técnicas aprendidas desarrollando propuestas artísticas compositivas

Grabado II

Curso taller de especialización. Producción y experimentación de las diversas técnicas de grabado tradicional y moderno, así como su respectiva conservación.

Grabado III



[Handwritten signature]
DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO

DR. FREDY GARCÍA

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Curso taller de especialización. Investigación de proyecto creativo y conceptual de la obra en la producción y experimentación práctica de las diversas técnicas del grabado tradicional y moderno.

Experimentación Artística

Curso-taller, que capacita al alumno en el uso adecuado de las técnicas, materiales e instrumentos propios de las diferentes áreas de las Artes Plásticas, así como la aplicación en ellas de los principios que las norman. Desarrollar en el alumno el espíritu de investigación y experimentación y aplicar el conocimiento adquirido en la búsqueda de soluciones experimentales.

Estética

Curso teórico que introduce al estudiante en la estética, filosofía del arte, crítica del arte, curaduría y estética del arte maya.

Filosofía del Arte

Curso teórico que brindará al estudiante los elementos conceptuales básicos que hacen posible un análisis filosófico y una reflexión del arte, de las diversas manifestaciones, desde la antigüedad hasta nuestros días.

Se conocerá el pensamiento filosófico y el arte de su época, como unidad indivisible entre el pensamiento y la obra creada, haciendo énfasis sobre los puntos que plantea la filosofía del arte.

Técnica de los materiales

Curso-taller práctico teórico que brinda los conocimientos básicos en referencia a los materiales y técnica empleadas en la pintura, que le permitan su empleo adecuado en esta disciplina.

Tipografía

Curso-taller que instruirá al alumno a calcular con precisión la composición tipográfica de los textos que contengan los vehículos gráficos por él empleados, siendo capaz también de diseñar desde una letra hasta un alfabeto completo.

Diseño Gráfico I y II

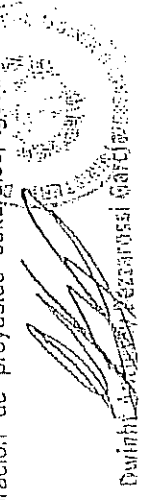
Curso taller de especialización de diseño, conocimiento y experimentación de las técnicas del diseño gráfico e industrial, serigrafía, medios de impresión, además de proveer de un lenguaje propio del diseño que permite identificar y analizar problemas para llegar a soluciones creativas. Preparación para la producción en materia de diseño de acuerdo a las técnicas y tecnología de la actualidad, manejo de un nivel avanzado de programas para artes visuales tales como animación, dibujo, editores de imagen, páginas Web, visualizadores 3D, etc.

Portafolio digital

Curso teórico-práctico que brinda al estudiante los elementos que analizarán la importancia de presentar su obra a través de un soporte digital. Aplicará los principios de manipulación de la imagen. Seleccionará con un conjunto de vista crítico, su producción artística para armar un portafolio de trabajo.

Administración y Gestión Cultural

Curso-taller que trata de la administración y gestión, con todo lo que eso implica; y de la cultura, con todas las disciplinas que la integran. Implica conceptos como planificación, comunicación estratégica, producción, administración del tiempo; del cuidado de las artes y la cultura, de la programación cultural y de la vinculación de esta disciplina con actividades realizadas por municipios, galerías de arte, bibliotecas, productoras de conciertos, teatro, talleres, producciones cinematográficas, entre otras actividades relacionadas a esta materia. Abarca la formación de gestores culturales a partir de la construcción de conocimiento cultural en base a la investigación de la cultura guatemalteca. Incluye el conocimiento acerca de la cultura e identidad, patrimonio, legislación cultural guatemalteca, elaboración de proyectos culturales, gestión de recursos y producción proyectos culturales.



Dwinnil
SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Seminario

Desarrollo de un tema cultural o artístico que proponga soluciones a problemas sociales actuales.

Práctica Supervisada

Realización de un proyecto de campo con tutoría del maestro encargado de la especialización seleccionada.

ARTÍCULO 5. PENSUM DE ESTUDIOS. Las asignaturas que componen el pensum de estudios del Bachillerato en Artes Plásticas y Perito en Arte con especialidad en: Dibujo, Pintura, Escultura, Cerámica, Diseño Gráfico, Ilustración, Fotografía y Grabado, son las siguientes:

PRIMER GRADO *

No.	Asignatura	Horas	Frecuencia
1	Dibujo Artístico I	6	semanales
2	Anatomía Artística	4	semanales
3	Pintura I	6	semanales
4	Dibujo Técnico I	2	semanales
5	Introducción a la Composición Espacio y Volumen	2	semanales
6	Teoría, Laboratorio y Cromatología I	1	semanal
7	Teoría e Historia del Arte I	1	semanal
8	Teoría de la Cultura	1	semanal
9	Comunicación I	1	semanal
10	Historia del Arte Guatemalteco	1	semanal
11	Tecnología I *	3	(semanales si es fuera en la Escuela de Artes Plásticas)

*Práctica →
Tutoría
de campo
de
los
estudiantes
en
el
campo
de
trabajo*

Práctica de campo

*Esta materia está enfocada a que el estudiante maneje en un nivel medio los programas de Microsoft Office tales como: Word, Excel, PowerPoint, buscadores de Internet. Debiendo estudiar paralelamente en un centro de enseñanza de computación o en la Escuela Nacional de Artes Plásticas "Rafael Rodríguez Padilla", cuando cuenten con la tecnología necesaria para impartir dicho curso.

SEGUNDO GRADO *

No.	Asignatura	Horas	Frecuencia
1	Dibujo Artístico II	6	semanales
2	Escultura I	4	semanales
3	Pintura II	4	semanales
4	Dibujo Técnico II	2	semanales
5	Paisaje I	2	semanal
6	Teoría, Laboratorio y Cromatología II	1	semanal
7	Teoría e Historia del Arte II	1	semanal
8	Arte Guatemalteco en el Siglo XX	1	semanal
9	Comunicación II	1	semanal
10	Tecnología II	3	semanales

Práctica de campo

TERCER GRADO

No.	Asignatura	Horas	Frecuencia
1	Dibujo Artístico III	3	semanales
2	Escultura II	4	semanales
3	Paisaje II	2	semanales
4	Pintura III	3	semanales
5	Cerámica I	4	semanales
6	Teorías y Métodos del Diseño	2	semanales
7	Grabado I	2	semanales
8	Fotografía I	2	semanales
9	Comunicación III	2	semanales



Práctica de campo

*Práctica de campo de
Pigmentos, Texturas*

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

10 Teoría e Historia del Arte Moderno 1 1 semanal

CUARTO GRADO

No.	Asignatura	Horas	Frecuencia
1	Filosofía del Arte I	1	semanal
2	Técnica de los Materiales I	2	semanales
3	Introducción a la Museografía	2	semanales
4	Estética	2	semanales
5	Bases de la Didáctica de las Artes	2	semanales
6	Dibujo Artístico IV	6	semanales
AREA DE ESPECIALIZACIÓN			
7	Pintura IV	10	semanales
8	Escultura III	10	semanales
9	Cerámica II	10	semanales
10	Diseño Gráfico I	10	semanales
11	Ilustración I	10	semanales
12	Fotografía II	10	semanales
13	Grabado II	10	semanales

QUINTO GRADO

No.	Asignatura	Horas	Frecuencia
1	Administración y Gestión Cultural	2	Semanales
2	Técnica de los Materiales II	2	Semanales
3	Tipografía	2	Semanales
4	Seminario	2	Semanales
5	Portafolio Digital	1	Semanal
6	Dibujo Artístico V	6	Semanales
7	Práctica Supervisada		
AREA DE ESPECIALIZACIÓN			
8	Pintura V	10	Semanales
9	Escultura IV	10	Semanales
10	Cerámica III	10	Semanales
11	Diseño Gráfico II	10	Semanales
12	Ilustración II	10	Semanales
13	Fotografía III	10	Semanales
14	Grabado III	10	Semanales

ARTÍCULO 6. CARÁCTER DEL PENSUM Y EVALUACIÓN. El pensum de estudio detallado en el artículo anterior, tiene carácter cerrado, por ende no podrá el o la estudiante adelantar curso del grado inmediato superior.

Los estudiantes tienen derecho a una única recuperación en el caso de las asignatura teóricas; si el estudiante reprobara alguna asignatura practica se dará por reprobado el ciclo lectivo que este cursando, debiendo repetir el ciclo escolar con todos los cursos que este tenga en una única oportunidad; y según lo normado en el Acuerdo Ministerial 191-2010 de fecha 25 de febrero de 2010 Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes para las Escuelas de Arte que están bajo la competencia del Ministerio de Cultura y Deportes, en los niveles inicial, diversificado, y cursos libres, en las modalidades de teatro, danza, música y artes plásticas.

ARTÍCULO 7. GUIAS CURRICULARES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO. La Dirección Técnica de Formación Artística, a través del Departamento Técnico-Pedagógico, revisará y autorizará las Guías Curriculares y/o Programas didácticos que los maestros encargados deberán diseñar para cada asignatura y los instrumentos técnico-pedagógicos que sean necesarios para la operatividad de los mismos.



[Handwritten signature]

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ARTÍCULO 8. PERFIL DE INGRESO. El alumno (a) de la educación secundaria ha adquirido conocimientos y desarrollado habilidades tanto en el área cognoscitiva, como efectiva y psicomotriz proporcionándole las bases y conocimientos necesarios para continuar con estudios que le permitan ingresar al nivel medio superior. Es así que todo estudiante interesado (a) en ingresar al sistema de la Escuela Nacional de Artes Plásticas "Rafael Rodríguez Padilla", debe contar con los siguientes elementos formativos:

- Haber aprobado el ciclo de educación básica o cultura general.
- Poseer interés y aptitudes para el estudio de las áreas artísticas específicamente las artes plásticas.
- Demostrar una cultura general que le permita el ingreso a este nivel de estudios.
- Demostrar capacidad de análisis que le permita resolver problemas acordes a las disciplinas que intervienen en su formación.
- Demostrar capacidad analítica y sintética para comunicar ideas tanto en el lenguaje oral, escrito y que sea capaz de transformarlo en lenguaje artístico.
- Utilizar el pensamiento lógico y reflexivo para observar, interpretar, investigar y experimentar, así como plantear y resolver problemas de tipo personal y social.
- Tener disponibilidad para el trabajo colectivo, logrando de este modo vínculos interpersonales que le permitan expresarse artísticamente y socialmente.

ARTÍCULO 9. PERFIL DE EGRESO. El egresado del Bachiller en Artes Plásticas y Perito en Arte con especialidad contará con una formación propedéutica dentro de las áreas académicas y artísticas que le permite continuar sus estudios en instituciones educativas a nivel superior.

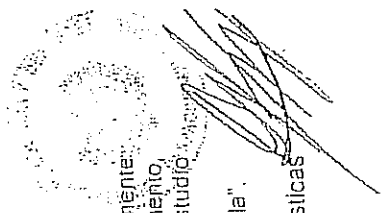
Al término de su formación el egresado será capaz de:

- Manifestar una actitud crítica y reflexiva ante los fenómenos sociales e históricos que lo determinan como individuo.
- Demostrar la capacidad de expresarse correctamente tanto en el lenguaje oral, escrito y principalmente en el artístico.
- Tener una actitud de constante actualización de los conocimientos propios de su área y todos aquellos que complementen su formación intelectual y artística.
- Demostrar una actitud propositiva y participativa en el trabajo colectivo.
- Conocer y manipular la teoría de la luz y el color.
- Utilizar los medios técnicos y tecnológicos para expresarse plásticamente.
- Utilizar la forma, el pigmento y diferentes soportes para expresarse.
- Realizar obras plásticas.
- Analizar y emitir juicios de valor acerca de la obra artística.
- Conocer los principios filosóficos, éticos, estéticos y formales de la obra artística.

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE GRADUACION. Los estudiantes que hayan aprobado satisfactoriamente el pensum de estudios de la carrera de Bachiller en Artes Plásticas y Perito en Arte con especialidad, deben de contar y cumplir con los documentos y requisitos en su expediente para emitir el título correspondiente, siendo estos:

- Aprobar todos los cursos del pensum de estudio autorizado en el presente acuerdo.
- Certificado de partida de nacimiento original y fotocopia.
- Fotocopia simple legible del Documento Personal de Identificación -DPI-.
- Diploma de Educación Básica.
- Certificado de todos los grados del Bachillerato.
- Certificado General de Estudios.
- Originales de las Equivalencias académicas, exoneraciones de cursos legalmente concebidas, actas de evaluaciones extraordinarias y cualquier otro documento, comprobante o constancia que haya sido determinante para aprobar el pensum de estudio y que sirviera para elaboración de certificado general de cursos.
- Acta de graduación de la Escuela Nacional de Artes Plásticas "Rafael Rodríguez Padilla".
- 2 Folografías tamaño pasaporte en blanco y negro.
- Constancia de curso de computación extendida por la Escuela Nacional de Artes Plásticas "Rafael Rodríguez Padilla" o por el Centro de Educación en Computación.

ARTÍCULO 11. EMISIÓN DEL TÍTULO. Para los estudiantes que hayan culminado y aprobado la totalidad de los cursos que componen el pensum de estudios autorizado mediante el presente



ALA

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Acuerdo Ministerial, se le otorgará el título de Bachiller en Artes Plásticas y Perito en Arte con especialidad.


ARTÍCULO 12. INCORPORACION DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS. El presente Pensum de Estudios, entra en vigencia a partir del ciclo lectivo 2015 y será el pensum que se utilizará en el futuro de manera progresiva para los estudiantes que ingresen a la Escuela Nacional de Artes Plásticas "Rafael Rodríguez Padilla", los estudiantes que hayan ingresado con el pensum aprobado en el Acuerdo Ministerial Número 022-2005, de fecha 19 de enero de 2005, del Ministerio de Cultura y Deportes, se graduarán con dicho pensum.

ARTÍCULO 13. OPERATIVIDAD DEL ACUERDO MINISTERIAL. La Escuela Nacional de Artes Plásticas "Rafael Rodríguez Padilla", con la asesoría del Departamento Técnico-Pedagógico de la Dirección Técnica de Formación Artística de la Dirección General de las Artes, dependencia del Ministerio de Cultura y Deportes, serán los encargados de evaluar los procedimientos e instrumentos técnicos necesarios para la correcta operatividad del contenido del presente Acuerdo.

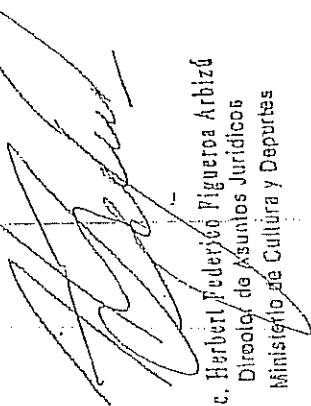
ARTÍCULO 14 DEROGATORIA. Se deroga el Acuerdo Ministerial Número 022-2005 de fecha 19 de enero de 2005 del Ministerio de Cultura y Deportes, así como cualquier disposición que contravenga al contenido del presente Acuerdo Ministerial.

ARTÍCULO 15. VIGENCIA. El presente Acuerdo Ministerial, surte sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE


Dwigorys Antonio Pizarrossi García
Ministro de Cultura y Deportes




Lic. Herbert Federico Figueroa Arbizú
Dirección de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes

Activo, y Acuerdo Gubernativo Número 27-2008, de fecha 16 de enero de 2008, del Ministerio Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDO:

6. MITIR EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES PARA LAS ESCUELAS DE ARTE QUE ESTÁN BAJO LA COMPETENCIA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, EN LOS NIVELES INICIAL, VERSIFICADO Y CURSOS LIBRES, EN LAS MODALIDADES DE TEATRO, DANZA, MÚSICA Y ARTES PLÁSTICAS.

Artículo 1. Aprobación. Apróbar el siguiente Reglamento de Evaluación de los aprendizajes para las Escuelas de Arte que están bajo la competencia del Ministerio de Cultura y Deportes, en los niveles inicial, diversificado y cursos libres, en las modalidades de Teatro, Danza, Música y Artes Plásticas.

Artículo 2. Definición de la evaluación de los aprendizajes. La evaluación de los aprendizajes es la herramienta pedagógica que permite disponer de información del nivel de logro de los competenciales, con el fin de formar juicios de valor y tomar decisiones para mejorar el proceso enseñanza - aprendizaje, definir emoción y la certificación.

Artículo 3. Finalidad de la evaluación de los aprendizajes. La finalidad de la evaluación de los aprendizajes es esencialmente formativa en el proceso y activa en el producto, por lo que debe:

- 1) Mediar el aprendizaje;
- 2) Estimular en forma equitativa las potencialidades del alumno;
- 3) Promover la autorreflexión acerca del nivel de logro de los diferentes aspectos que intervienen en el proceso educativo;
- 4) Determinar el nivel de logro de los aprendizajes en forma cualitativa y cuantitativa;
- 5) Establecer la efectividad del proceso enseñanza - aprendizaje;
- 6) Mejorar el proceso de enseñanza - aprendizaje;
- 7) Determinar la certificación de grupos y niveles de los alumnos; y
- 8) Facilitar la toma de decisiones en el proceso enseñanza - aprendizaje.

Artículo 4. Funciones de la evaluación de los aprendizajes. La evaluación de los aprendizajes tiene las siguientes funciones según el momento del proceso enseñanza - aprendizaje en la aplicación, siendo éstas:

- 1) Diagnóstica. La que se realiza para explorar y establecer el nivel de preparación del alumno al inicio de cada ciclo escolar, área, subárea, asignatura, unidad de aprendizaje o su equivalente.
- 2) Formativa. La que proporciona información que permite a los docentes analizar y accionar pedagógico y retroalimentar a los alumnos acerca de su desarrollo en el proceso de aprendizaje.
- 3) Sumativa. La que culmina al logro de la o las competencias y objetivos del proceso de aprendizaje de los alumnos al concluir el ciclo escolar, área, subárea, asignatura, unidad de aprendizaje o su equivalente.

Artículo 5. Características de la evaluación de los aprendizajes. La evaluación de los aprendizajes tiene las características siguientes:

- 1) Holística. Determina el desempeño de los alumnos en forma integral.
- 2) Participativa. Involucra a todos los sujetos que intervienen en el proceso educativo.
- 3) Flexible. Toma en cuenta las diferencias individuales, intereses, necesidades educativas, capacidades de los alumnos, así como las condiciones de la Escuela de Arte que afectan el proceso educativo.
- 4) Formativa. Permite realimentar el proceso de enseñanza - aprendizaje en forma oportuna para mejorar el aprendizaje.

- 5) Interactiva. Explica el significado de los procesos y las producciones de los alumnos en el contexto de la práctica educativa.
- 6) Técnica. Emplea procedimientos e instrumentos que permiten valorar los desempeños operados y aseguran la validez y confiabilidad de los resultados.

Artículo 6. Organización de la evaluación. La evaluación de los aprendizajes se realiza de la manera siguiente:

Interna: Es la realizada por los docentes en el aula, por medio de instrumentos y procedimientos de evaluación, diagnósticos y aplicados por esos mismos, para definir acciones derivadas del análisis de resultados. Para ello se consideran los indicadores de logro de las competencias definidas en el currículo de cada nivel educativo.

Externa: Es la realizada por instancias externas al aula. Se constituye como un medio para determinar el logro individual e institucional, mediante la comparación entre estudiantes, grupos, instituciones y áreas afines para la toma de decisiones.

Artículo 7. De la Comisión de Evaluación. Todas las Escuelas de Arte del país y todas las Escuelas de Arte que forman parte del sistema de enseñanza superior, deberán tener una Comisión de Evaluación, como instancia responsable de la evaluación de los aprendizajes, de acuerdo al presente Reglamento.

Artículo 8. De la integración de la Comisión de Evaluación. La Comisión de Evaluación se integra cada año durante el mes de octubre y tendrá vigencia hasta el siguiente ejercicio. La Comisión de Evaluación será conformada de la siguiente manera:

En cada Escuela de Arte donde laboran tres o más docentes, la Comisión de Evaluación estará integrada por el Director (a), quien presidirá la misma y un mínimo de dos miembros del personal docente, quienes no podrán ser parte de otra Comisión.

En las Escuelas de Arte con dos o menos docentes, la Comisión de Evaluación será presidida por la persona que realiza las funciones de supervisión de las mismas.

Artículo 9. Funciones de la Comisión de Evaluación. Son funciones de la Comisión de Evaluación de cada establecimiento educativo las siguientes:

- 1) Coordinar las acciones inherentes a los procesos de evaluación;
- 2) Analizar los resultados obtenidos en los procesos internos y externos de evaluación para elaborar un programa de nivelación, conjuntamente con los docentes, en pro del mejoramiento de la calidad educativa;
- 3) Velar por la correcta aplicación del programa de nivelación.

- d) Colaborar con las instancias autorizadas por el Ministerio de Cultura y Deportes para realizar la evaluación externa;
- e) Conocer y utilizar los resultados de los procesos de evaluación externa para mejorar la calidad educativa nacional;
- f) Dar constancia de lo tratado en cada sesión de la Comisión de Evaluación, en el libro de actas específico, que para su efecto autorizará la supervisión correspondiente;
- g) Resolver los casos que ameriten revisión, así como lo referente a la evaluación extraordinaria;
- h) Resolver y justificar los casos relacionados con evaluaciones especiales;
- i) Promover la actualización del personal docente en el campo de la evaluación de los aprendizajes; y
- j) Velar porque se incluyan y validen en los procesos de evaluación los indicadores de Educación Bilingüe Intercultural, de acuerdo con los lineamientos emitidos por las dependencias ministeriales relacionadas con el tema.

Artículo 10. Exámen de Admisión. Cada Escuela de Arte, debe establecer lineamientos de exámen de admisión de manera que quienes ingresen a las escuelas de arte, sean personas con las características básicas, necesarias para superar el proceso de formación artística.

Artículo 11. Del Programa de Nivelación. Del acuerdo con el proceso de enseñanza - aprendizaje realizado, cuando el alumno no demuestre el nivel de logro esperado en la evaluación, el docente debe aplicar el programa de nivelación, con base en las necesidades de aprendizajes detectadas, a partir de la o las competencias no alcanzadas. Aplicable solamente para cursos, labórcos y no tiene efectos para promoción.

Al inicio de cada ciclo escolar, bimestral o semestral, el docente planificará la evaluación y el programa de nivelación, como parte inherente al proceso de enseñanza - aprendizaje. Se asegurará que cada nuevo aprendizaje integre los anteriores, de menor a mayor, y progresiva, con base en habilidades y métodos establecidos por el docente y que permitan a sus alumnos demostrar el progreso alcanzado en el logro de competencias.

Artículo 12. Referentes de evaluación de los aprendizajes. Los referentes para la evaluación de los aprendizajes son:

Para la evaluación interna: Es la realizada por los docentes en el aula. Los docentes son los responsables primarios del diseño, aplicación y administración de instrumentos y procedimientos de evaluación a nivel del aula y de las acciones a tomar como consecuencia de los resultados con el aval de la comisión de evaluación y la Dirección.

Tiene como referentes las competencias y los indicadores de logro definidos en el currículo de cada nivel educativo, y de cada especialidad para propósitos de evaluación formativa y exhortación.

Para la evaluación externa: Es la realizada por el Departamento Pedagógico o unidades educativas relacionadas con el arte. Tiene como referentes los estándares educativos nacionales o aprendizajes esperados, establecidos por la Dirección de Formación Artística de la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes, para evaluación de la educación artística o con propósitos de certificación.

Artículo 13. Técnicas para la evaluación de los aprendizajes. Cada docente debe velar porque en el proceso de evaluación se utilice variedad de técnicas o instrumentos de aplicación individual y grupal, específicas del área.

Artículo 14. Adecuación de las técnicas de evaluación de los aprendizajes. Las técnicas de evaluación serán acordes con lo siguiente:

- a) El enfoque del currículo;
- b) La política vigente de Educación Intercultural Bilingüe;
- c) La naturaleza del ciclo, el área, subárea, asignatura o unidad de aprendizaje;
- d) Las competencias y actividades planificadas;
- e) Las características psicobiológicas, culturales y lingüísticas de los alumnos; y
- f) La validez del o los instrumentos a aplicar, (responde a las condiciones y contexto de la población evaluada).

Artículo 15. Registro de la evaluación. Cada docente debe llevar un registro del avance de los aprendizajes de sus estudiantes durante el proceso de enseñanza - aprendizaje, de la manera siguiente:

- a) Control de todas las actividades de evaluación que realice y del logro de las competencias, incluyendo las específicas de Educación Bilingüe Intercultural, que tiene como marco jurídico las Políticas Nacionales de la Educación Bilingüe.
- b) Evaluación bimestral en todas las especialidades.
- c) Consolidado de resultados de cuatro unidades por ciclo escolar anual de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Formación Artística de la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes.

Artículo 16. Oficialización de los registros. Los registros a que se hace referencia en el artículo 15 del presente Reglamento, llenan, carácter oficial y blico. Tales registros estarán disponibles para quien los solicite, como máximo en (10) días hábiles después de concluido el proceso de evaluación correspondiente.

Artículo 17. Informe del avance de los aprendizajes. Es responsabilidad de la docente informar a padres y madres de familia o encargados, acerca de los avances de aprendizaje de sus estudiantes, con base en los registros de relación. Dicho informe se entregará en la fecha de calificación al final de cada unidad, el cual será en forma bimestral y se entregará de manera personal.

Artículo 18. Registros de notas de promoción. Las notas de promoción de cada área, subárea, asignatura o su equivalente, se consignarán en los cuadros de registros oficiales.

Artículo 19. Porcentaje mínimo de asistencia. Para que el alumno tenga derecho a evaluaciones de unidad o bimestre, deberá cumplir con un mínimo de ochenta por ciento (80%) de asistencia a sus clases y actividades docentes. En los casos en que no se llene el porcentaje mínimo de asistencia, serán analizados y juzgados por la Comisión de Evaluación de cada Escuela de Arte.

Artículo 20. Definición de aprobación. Se entenderá por aprobación al logro de las competencias definidas para una unidad o bimestre en las distintas áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente. La aprobación de evaluaciones ordinarias por se obtiene con un mínimo de sesenta (60) puntos; las extraordinarias por migración, enfermedad o por equivalencia, con un mínimo de setenta (70) puntos / la aprobación por evaluación extraordinaria por suficiencia con un mínimo de ochenta y cinco (85) puntos en escala valorativa de cero a cien (0 a 100).

Artículo 21. Definición de promoción. Se entenderá por promoción al paso de los alumnos de un grado o semestre al inmediato superior. La promoción se autoriza con base en la aprobación de las distintas áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente, de acuerdo con los procesos de evaluación registrados durante el ciclo escolar.

Artículo 22. Escala de valoración del logro de competencias. Para efectos de aprobación y promoción se establece la siguiente escala para la verificación del logro de competencias:

- Excelente: Cuando el alumno haya alcanzado entre noventa (90) y cien (100) puntos en la sumatoria de las actividades de evaluación registradas.
- Muy bueno: Cuando el alumno haya alcanzado entre setenta (70) y ochenta y nueve (89) puntos en la sumatoria de las actividades de evaluación registradas.
- Satisfactorio: Cuando el alumno haya alcanzado entre sesenta (60) y sesenta y nueve (69) puntos en la sumatoria de las actividades de evaluación registradas.
- Debe mejorar: Cuando el alumno haya alcanzado menos de sesenta (60) puntos en la sumatoria de las actividades de evaluación registradas.

Artículo 23. Aprobación de áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente en las unidades o bimestres. Se considera aprobada un área, subárea, asignatura o su equivalente, en la unidad o bimestre cuando el estudiante obtiene como mínimo sesenta (60) puntos en la sumatoria de las actividades de evaluación realizadas durante la denominada unidad o bimestre. Si en la sumatoria de evaluaciones de una unidad o bimestre, un estudiante no alcanza la nota mínima, se aplicará el programa de nivelación, que integre las competencias correspondientes, siempre y cuando haya cumplido con el ochenta por ciento (80%) de asistencia regular.

El resultado que obtenga en esta actividad adicional sustituya a la nota registrada en el menor puntaje. Similar proceso se seguirá con aquellos estudiantes que por causas justificadas no hayan podido seguir el proceso de evaluación de algún área, subárea, asignatura o su equivalente durante la unidad o bimestre.

Artículo 24. Aprobación de área, subárea, asignatura o su equivalente al finalizar el ciclo escolar o semestre para efectos de nota final. En los procesos de evaluación ordinaria se considera aprobada un área, subárea, asignatura o su equivalente cuando el alumno alcance un mínimo de sesenta (60) puntos; en los procesos de evaluación extraordinaria por enfermedad debidamente comprobada, migración o equivalencia, se considera aprobada un área, subárea, asignatura o su equivalente cuando el alumno alcance un mínimo de setenta (70) puntos como resultado del promedio de los puntajes obtenidos en las unidades o bimestres, registradas durante el ciclo escolar y ochenta y cinco (85) puntos como mínimo en evaluaciones extraordinarias por suficiencia.

Artículo 25. Promoción de estudiantes. Los estudiantes de todas las grados, serán promovidos al grado o semestre inmediato superior, cuando aprueben todas las áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente del plan de estudios respectivo, con un mínimo de sesenta (60) puntos como promedio de los puntajes obtenidos en las evaluaciones registradas durante el ciclo escolar.

Artículo 26. Del Programa de Cursos Libres. Los cursos libres están clasificados de la siguiente manera: Plan Diario, Plan Fin de Semana y Plan Vacacional.

Se practicarán dos evaluaciones durante el ciclo lectivo, la primera evaluación estará a cargo de una terna de maestros de la Escuela de Arte, según sea el caso, realizándose en el mes de junio mediante un aula abierta, a la cual podrán ser invitados padres de familia y público en general. La segunda evaluación se realizará en el mes de octubre y estará a cargo de una terna que completará un nivel insatisfactorio para estudiantes que alcanzan un puntaje menor de sesenta (60) puntos, un nivel satisfactorio para estudiantes que alcanzan un puntaje para sus áreas (60) y setenta y cinco (75) puntos y un nivel satisfactorio con mérito para estudiantes que alcanzan un puntaje mayor de setenta y cinco (75) puntos. Para los cursos libres que se impartirán en período vacacional, se practicarán una evaluación continua y una evaluación final de los mismos aspectos señalados, aplicándose también la escala de evaluación anteriormente indicada.

Artículo 27. Recuperación. Los estudiantes tendrán derecho a recuperación en una única oportunidad, cuando comprueben que evaluaron logralmente los ítems en el grado o semestre escolar al que perteneció el área, subárea, asignatura o su equivalente que se recuperó. Estas pruebas no tienen costo.

Artículo 28. Período para la recuperación. La oportunidad de recuperación a que se refiere el artículo 27 del presente reglamento, se realizará de la manera siguiente:

- Para el ciclo anual en el mes de noviembre del ciclo escolar vigente.
- Para el ciclo semestral dos (2) semanas después de finalizado el primer semestre del año. Para el segundo semestre, en el mes de enero del ciclo escolar siguiente.
- Las fechas de la evaluación de recuperación, serán acordadas entre la Comisión de Evaluación y docentes del centro educativo, planificaciones de acuerdo a las necesidades de cada Escuela de Arte.
- Las fechas de recuperación se darán a conocer al final de cada ciclo escolar, según sea el caso.

Artículo 29. Evaluación Extraordinaria. Evaluación extraordinaria es la que se concede para aprobar un área, subárea, asignatura o su equivalente fuera de la fecha establecida en la evaluación ordinaria, por la Comisión de Evaluación de la Escuela de Arte y con el Visto Bueno de la persona que realiza las funciones de supervisor. Será autorizada en los siguientes casos:

- Enfermedad debidamente comprobada.
- Migración cuando el estudiante demuestre que se trasladó a una región geográfica diferente, dentro o fuera del país.
- Por suficiencia, cuando el estudiante no ha cursado un área, subárea, asignatura o su equivalente, y se considere apto para sustentar la evaluación de la misma. La evaluación por suficiencia se realiza en un única ocasión y no aplica para estudiantes que se hayan sometido a pruebas de recuperación ordinarias.
- Por equivalencia, cuando el estudiante venga del extranjero, o cuando necesite cambiar a un establecimiento con plan de estudios diferente. La evaluación por suficiencia o equivalencia, tendrán un costo de veinticinco (25.00) por asignatura, los cuales serán distribuidos en partes iguales entre la terna examinadora.

Artículo 30. Realización de la Evaluación. Las evaluaciones extraordinarias que se refieren los literales a) y b) del artículo anterior, deben realizarse en el establecimiento donde el estudiante cursó las áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente. Las evaluaciones a las que se refieren los literales c) y d) del mismo artículo, se realizarán en el establecimiento donde continuará sus estudios. La evaluación extraordinaria por suficiencia solo se podrá realizar entre los meses de enero y marzo. Las asignaturas que no sean aprobadas en las evaluaciones por suficiencia, no podrán aprobarse por el sistema de evaluación en el caso que el estudiante no apruebe la evaluación por suficiencia en la oportunidad, debe cursar la asignatura en el sistema regular.

No se concederá evaluación por equivalencia en asignaturas correspondientes a un grado, mientras no hayan aprobado todas las asignaturas del grado inmediato anterior, para recuperar las que el alumno ha cursado regularmente o bien por evaluaciones de graduación.

En todos los casos las evaluaciones se realizarán bajo la responsabilidad de la Comisión de Evaluación del establecimiento quien las aplica y con la autorización de la Dirección de Formación Artística quien dictamina según el caso. El alumno tiene derecho a dos (2) oportunidades de evaluación extraordinarias, siempre, hayan transcurrido dos (2) meses entre una y otra.

Artículo 31. Procedimiento para realizar una evaluación extraordinaria. Fijar una evaluación extraordinaria es necesario:

- Presentar solicitud escrita a la Comisión de Evaluación del establecimiento en el formulario correspondiente.
- Presentar la documentación requerida en el formulario de solicitud de evaluación extraordinaria.
- Consignar los resultados de la evaluación en certificado específico y evaluación oficial correspondiente.

d) Las evaluaciones extraordinarias se realizarán de conformidad con el calendario previsto en el reglamento específico de evaluación de cada Escuela de Arte, el cual será elaborado tomando en cuenta las características del tipo de enseñanza específica.

Artículo 32. Aprobación por evaluación extraordinaria. La evaluación extraordinaria establecida en el artículo 29 en los incisos a), b) y d) del presente Reglamento se considerará aprobada si el alumno ha alcanzado como mínimo sesenta (70) puntos. Para la evaluación extraordinaria establecida en la literal c), evaluación por suficiencia, la aprobación es con un mínimo de ochenta y cinco (85) puntos. No se concederá evaluaciones extraordinarias a los estudiantes que los fuera concedida equivalencia, cuando en la misma tengan más del cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas pendientes de aprobación del grado conforme al plan de estudios, debiéndolos cursar regularmente.

Artículo 33. Repitencia. La repitencia se dará por un solo año durante el cual el estudiante estará a prueba, pero diagnosticar si efectivamente tiene las aptitudes y destrezas artísticas básicas, necesarias para superar su proceso de formación artística. Las áreas, subáreas, asignaturas o su equivalente que los estudiantes hayan aprobado, mientras cursaban el grado que reprobaron, no será necesario que los cursen nuevamente.

Artículo 34. Certificado de estudios. Al finalizar cada grado o semestre de estudio, la Dirección del establecimiento extenderá el certificado correspondiente, en los formularios diseñados por el Ministerio de Cultura y Deportes.

Artículo 35. Diplomas por nivel educativo. Al completar los estudios correspondientes, las autoridades respectivas extenderán el diploma que acredite la finalización de los mismos.

Artículo 36. Títulos y diplomas. Cuando el alumno haya completado los estudios correspondientes a una carrera y realizado la evaluación privada o pública según sea el caso, que aplican las Escuelas de Arte, la Dirección de Formación Artística de la Dirección General de las Artes, extenderá el diploma o título que lo acredite.

Artículo 37. Certificaciones, Títulos y Diplomas. Los trámites y requisitos para obtener las certificaciones de estudio, títulos y diplomas, se harán de conformidad a las disposiciones específicas correspondientes.

Artículo 38. Establecimientos y Proyectos Experimentales. Las cohortes ya inscritas en los establecimientos y Proyectos Experimentales cuyo Reglamento de evaluación haya sido aprobado por el Ministerio de Cultura y Deportes antes de entrar en vigencia el presente Reglamento, continúan regidos por su propio reglamento. Las cohortes de estudiantes que ingresen a partir del año dos mil diez (2010) deben regirse por el presente.

Artículo 39. Casos no previstos. Los casos no previstos en este Reglamento, serán resueltos por el Director(a) General de las Artes o la dependencia a quien se asigne esta función.

Artículo 40. Derogatoria. Se deroga el Acuerdo Ministerial Número 31-90 de fecha 29 de marzo de 1990.

Artículo 41. Vigencia. El presente Reglamento empezará a regir en la fecha que sea publicado en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

[Firma manuscrita]
 Leticia Lanza Chingo
 MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

[Firma manuscrita]
 Director(a) General de las Artes
 Dirección de Formación Artística
 Instituto de las Artes y Deportes



(1-255-2010)-F-0001



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuérdese crear el Programa de Becas Solidarias del Ministerio de Educación que comprende Becas Escolarizadas y Becas Empleo; Becas Escolarizadas para estudiantes del Nivel de Educación Media comprendidos entre los edades de doce a veinticuatro años de edad; y, Becas Empleo, para jóvenes y adultos comprendidos entre dieciocho y treinta años de edad, en las modalidades de Copociación-Técnica Laboral o Pasantía.

ACUERDO MINISTERIAL No. 487-2010

Guatemala, 22 de marzo de 2010

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación otorga becas para realizar estudios, en cualquier de los niveles y modalidades educativas, a los estudiantes guatemaltecos que, en condición de becarios, no tienen recursos suficientes, que no cuentan con medios económicos para sostener sus estudios.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado promover e incrementar la cobertura educativa y asistencia de jóvenes en los establecimientos educativos oficiales, por lo que es necesario propiciar la adecuada distribución de los recursos y mejorar la calidad de la educación, mediante la implementación de programas que permitan superar su preparación en la culminación de sus estudios en el Nivel Medio.

CONSIDERANDO:

Que, al fin primordial del Subsistema de Educación Extraescolar es preparar y orientar a los jóvenes, para contribuir a la formación integral de ellos sobre edad, jóvenes y adultos en condiciones de igualdad, para elevar su nivel de vida, mediante acciones educativas diversificadas, flexibles y abiertas, en participación de la sociedad civil.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 72, 74 y 104 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 39 literal h), 86 y 91 del Decreto Número 14 del Congreso de la República de Guatemala; y, los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 literal a) y b) del Decreto Número 14 del Congreso de la República.

ACUERDA:

CREACIÓN, OBJETIVOS Y ESTRUCTURA

ARTÍCULO 1. Creación. Se crea el Programa de Becas Solidarias del Ministerio de Educación, que comprende Becas Escolarizadas y Becas Empleo; en las modalidades de Copociación-Técnica Laboral y Pasantía, para jóvenes y adultos de doce a veinticuatro años de edad; y, Becas Empleo, para jóvenes y adultos comprendidos entre dieciocho y treinta años de edad, en las modalidades de Copociación Técnica Laboral o Pasantía.

ARTÍCULO 2. Objetivos. Los objetivos del Programa de Becas Solidarias son:

- a) Contribuir al incremento de la cobertura educativa, reducir la deserción escolar y facilitar el acceso en el nivel de Educación Media, en especial, a estudiantes de escasos recursos económicos, mediante la implementación de programas de educación que permitan superar su preparación en la culminación de sus estudios en el Nivel Medio y Técnico; buscando incentivar el liderazgo y el espíritu emprendedor;
- b) Impulsar la formación académica y la capacitación técnica a jóvenes y adultos en diferentes áreas, para su mejor desempeño laboral mediante el otorgamiento de un apoyo económico en la modalidad de becas;
- c) Ofrecer oportunidades a jóvenes y adultos en situación económica adversa con diversas de capacitación, para incluir, continuar y culminar sus estudios en el nivel medio y técnico, buscando incentivar el liderazgo y el espíritu emprendedor;
- d) Promover el fortalecimiento interinstitucional y la participación de diversos actores, con el objeto de preparar becas para elevar el nivel educativo de los jóvenes y adultos en el campo laboral y el desarrollo social de jóvenes y adultos en contextos urbanos marginales y rurales que viven en situaciones de riesgo, de pobreza extrema, vulnerabilidad y discriminación;
- e) Coordinar acciones interinstitucionales conjuntas y crear las alianzas necesarias que permitan abordar las problemáticas de los jóvenes y adultos en situación de pobreza y pobreza extrema que permitan mejores condiciones de inserción laboral;
- f) Promover la participación de las becas en programas de desarrollo cultural de las comunidades;
- g) Lograr la calidad educativa a través de la cobertura del Programa en los establecimientos educativos oficiales del nivel de Educación Media y Capacitación Técnica Laboral;

ARTÍCULO 3. Comité de Becas Escalarizadas y Becas Empleo. En la Dirección Departamental de Educación se deberá organizar el Comité de Becas Escalarizadas y Becas Empleo, que tendrá a su cargo la selección de los becarios en las condiciones de igualdad de oportunidades que establece el Decreto Número 14 del Congreso de la República de Guatemala, y la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEEX-. El Comité estará integrado de la siguiente manera:

- a) Director Departamental de Educación o su representante;
- b) Coordinador Departamental del Departamento de Fomento de la Comunidad Educativa;
- c) Coordinador Departamental de Educación Extraescolar -DIGEEEX-;
- d) Representante de la Supervisión Técnica de Educación.

Anexo 2

RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE OPINION

ANALISIS DE PENSUM Y MALLA CURRICULAR Escuela Nacional de Artes Plásticas "Rafael Rodríguez Padilla"

Con el propósito de tomar en cuenta en forma general la opinión de los profesionales que dirigen las Escuelas Nacionales de Arte del Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala, agradeceré su colaboración para responder a las siguientes interrogantes:

Favor tomar en cuenta que esta información será tomada en cuenta solamente como opinión general de profesionales del arte, no en función del puesto que desempeña dentro de la Escuela que representa.

1. En su opinión profesional, ¿el pensum de estudios que actualmente rige a la Escuela que dirige, está conformado cubriendo todas las áreas requeridas para un artista egresado de Escuela Nacional de Arte? (la siguiente estructura puede ser tomada como referencia)

FORMACIÓN HUMANÍSTICA: Asignaturas de carácter general, que tienen como objetivo el crecimiento general de la persona y la formación de cultura general.

SI = NO =

FORMACIÓN BÁSICA: Cursos cuyo principal objetivo es dar al estudiante los fundamentos básicos de las ciencias correspondientes al perfil de estudiante que egresará

SI = NO =

FORMACIÓN PROFESIONAL: Asignaturas cuyo fin es proporcionar el conocimiento específico que representen la base de la formación profesional para crear las capacidades y habilidades específicas del perfil profesional.

SI = NO =

FORMACION COMPLEMENTARIA: Asignaturas que responden a las características especiales de las que se quiere dotar al perfil profesional, de acuerdo a las necesidades actuales del medio en que se desempeñarán (Ejemplo: Manejo de tecnología, redes, etc.).

SI = NO =

SUGERENCIAS: Considerar la implementación del área científica en el pensum de estudios.

2. En su opinión, ¿el pensum de estudios actual de la Escuela que dirige cubre todas las necesidades de formación profesional que requiere un alumno egresado de ésta?

SI = NO =

¿Por qué? El Pensum contiene la más amplia diversidad de asignaturas que conlleva todas las áreas que debe conocer un artista plástico.

3. En su opinión, ¿el pensum de estudios actual de la Escuela que dirige, requiere de una revisión de las asignaturas que lo conforman?

SI = NO =

¿Por qué? Se considera necesario implementar asignaturas del área científica para complementarse como un centro educativo de formación profesional

4. En su opinión, ¿el pensum de estudios actual de la Escuela que dirige cubre todas las necesidades de formación profesional que requiere un alumno egresado de ésta?

SI = NO = 2

¿Por qué? En el área de formación artística sí, el estudiante conoce todas las áreas de la plástica.

5. El tiempo dedicado a cada uno de los cursos (expresado en horas/períodos semanales), ¿es el necesario para cubrir los contenidos, prácticas y evaluaciones que requiere su aprendizaje?

SI = NO =

¿Por qué? Permite el aprendizaje y la ejecución práctica de todos los cursos, tomando en cuenta que la duración de la carrera es de 5 años.

6. Las horas de Práctica Supervisada que se requieren para un egresado de la escuela que dirige, ¿son las necesarias para validar su conocimiento y técnicas aprendidas?

SI = NO =

PENSUM DE ESTUDIOS VIGENTE. Las asignaturas que componen el pensum de estudios del Bachillerato en Artes Plásticas y Perito en Arte con especialidad en: Dibujo, Pintura, Escultura, Cerámica, Diseño Gráfico, Ilustración, Fotografía y Grabado, son las siguientes:

PRIMER GRADO

No.	Asignatura	Horas	Frecuencia
1	Dibujo Artístico I	6	Semanales
2	Anatomía Artística	4	Semanales
3	Pintura I	6	Semanales
4	Dibujo Técnico I	2	Semanales
5	Introducción a la Composición Espacio y Volumen	2	Semanales
6	Teoría, Laboratorio y Cromatología I	1	Semanal
7	Teoría e Historia del Arte I	1	Semanal
8	Teoría de la Cultura	1	Semanal
9	Comunicación I	1	Semanal
10	Historia del Arte Guatemalteco	1	Semanal
11	Tecnología I *	3	(Semanales si es fuera en la Escuela de Artes Plásticas)

SEGUNDO GRADO

No.	Asignatura	Horas	Frecuencia
1	Dibujo Artístico II	6	Semanales
2	Escultural I	4	Semanales
3	Pintura II	4	Semanales
4	Dibujo Técnico II	2	Semanales
5	Paisaje I	2	Semanales
6	Teoría, Laboratorio y Cromatología II	1	Semanal
7	Teoría e Historia del Arte II	1	Semanal
8	Arte Guatemalteco en el Siglo XX	1	Semanal
9	Comunicación II	1	Semanal
10	Tecnología II	3	Semanales

TERCER GRADO

No.	Asignatura	Horas	Frecuencia
1	Dibujo Artístico III	3	Semanales
2	Escultural II	4	Semanales
3	Paisaje II	2	Semanales
4	Pintura II	3	Semanales
5	Cerámica I	4	Semanales
6	Teoría y Métodos del Diseño	2	Semanal
7	Grabado I	2	Semanal
8	Fotografía I	2	Semanal
9	Experimentación	2	Semanal
10	Teoría e Historia del Arte Moderno	1	Semanal

CUARTO GRADO

No.	Asignatura	Horas	Frecuencia
1	Filosofía del Arte I	1	Semanal
2	Técnica de los Materiales I	2	Semanales
3	Introducción a la Museografía	2	Semanales
4	Estética	2	Semanales
5	Bases de la Didáctica de las Artes	2	Semanales
6	Dibujo Artístico IV	6	Semanales
	AREA DE ESPECIALIZACIÓN		
7	Pintura IV	10	Semanales
8	Escultura III	10	Semanales
9	Cerámica II	10	Semanales
10	Diseño Gráfico I	10	Semanales
11	Ilustración I	10	Semanales
12	Fotografía II	10	Semanales
13	Grabado II	10	Semanales

QUINTO GRADO

No.	Asignatura	Horas	Frecuencia
1	Administración y Gestión Cultural	2	Semanal
2	Técnica de los Materiales II	2	Semanales
3	Tipografía	2	Semanales
4	Seminario	2	Semanales
5	Portafolio Digital	1	Semanal

6	Dibujo Artístico V	6	Semanales
7	Práctica Supervisada		
	AREA DE ESPECIALIZACIÓN		
8	Pintura V	10	Semanales
9	Escultura IV	10	Semanales
10	Cerámica III	10	Semanales
11	Diseño Gráfico II	10	Semanales
12	Ilustración II	10	Semanales
13	Fotografía III	10	Semanales
14	Grabado III	10	Semanales